Expediente nº 04/2023

Área de Infraestructuras y Servicios

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE BILBAO KIROLAK

ELABORADO POR:

Félix Añibarro Gómez

Jefe Ndo. de Mantenimiento

FELIX MIGUEL AÑIBARRO GOMEZ - 30579589P

Firmado digitalmente por FELIX MIGUEL AÑIBARRO GOMEZ - 30579589P
Fecha: 2023.01.30 08:48:19 +01'00'

Con el visto bueno de :

César Gabiola Urruticoechea

Director del Área de Infraestructuras y Servicios

CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA

Firmado digitalmente por CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA, o=BILBAO KIROLAK, ou=INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO, email=cgabiola@kirolak.bilbao.eus, c=ES
Fecha: 2023.01.30 08:44:46 +01'00'

Pliego Técnico por el que se regulan las bases para la prestación del Servicio de Limpieza Integral en las Instalaciones Gestionadas por **Bilbao Kirolak**-Instituto Municipal de Deportes S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. Instalaciones objeto de la prestación del servicio

2.2. Horario y calendario de las instalaciones

2.3. Servicio ordinario y servicio extraordinario

2.4. Normativa

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Tareas del servicio ordinario de limpieza

3.2. Atención de incidencias y urgencias

4.- MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO

4.1.- Medios materiales

4.1.1- Locales

4.1.2.- Medios técnicos de control presencial

4.1.3.- Maquinaria, útiles y consumibles

4.1.4.- Medios específicos relacionados con servicio limpieza

4.2. Medios humanos

4.2.1. Responsable de la ejecución del servicio

4.2.2. Personal del servicio

4.2.3. Vestuario

4.2.4. Huelga

4.2.5. Lenguaje inclusivo y perspectiva de género

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1.- Consideraciones generales

5.2.- Plan de gestión de selectiva de residuos

5.3.- Gestión documental del servicio

5.4.- Sistema de control de calidad del servicio

6. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

ANEXO I: MODELOS DE CONTROL DE CALIDAD

ANEXO II: RELACION DE PERSONAL SUBROGABLE

ANEXO III: CUADRANTE ANUAL Y SEMANAL POR CENTRO

ANEXO IV: PRECIOS UNITARIOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO V: RELACIÓN DE PUNTOS DE PAPELERAS

ANEXO VI: RELACIÓN DE LOCALES DEDICADOS A VESTUARIOS, ASEOS, ALMACENES Y VERTEDEROS

ANEXO VII: CALENDARIO-HORARIO VISITAS CENTROS

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las bases para determinar la empresa que realizará los servicios de limpieza de edificios e instalaciones anexas gestionadas por **Bilbao Kirolak** que se especificaran en el presente pliego.

El Servicio de limpieza, interior de los edificios y exterior, se realizará con métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos, estableciendo un sistema de segregación selectiva de los mismos.

Los edificios objeto de este servicio son los detallados en el punto 2.1 del presente pliego así como cualquier otro que **Bilbao Kirolak** disponga durante la vigencia del contrato.

Quedan específicamente incluidos en el objeto del contrato todos los espacios interiores comprendidos dentro de la envolvente del edificio, así como patios interiores o exteriores, terrazas, casetas, anejos, etc. que se encuentren dentro de la parcela sobre la que se asienta el edificio, sobre rasante y bajo rasante.

Así mismo, son objeto del presente contrato las actuaciones extraordinarias de carácter excepcional que **Bilbao Kirolak** disponga con motivo de: climatología, eventos, incidencias con afección a los espacios, etc.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO

2.1.- INSTALACIONES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con carácter general, las instalaciones objeto del servicio son:

Polideportivo de Txurdinaga.
Polideportivo de Artxanda.
Pabellón de La Casilla.
Polideportivo de Deusto.
Polideportivo de Rekalde.
Polideportivo de San Ignacio.
Polideportivo de Zorroza.
Polideportivo de La Peña.
Polideportivo de Atxuri.
Polideportivo de Miribilla
Polideportivo de San Mamés
Pabellón de Remo de San Ignacio
Campos de fútbol exteriores: CF Mallona, CF Ibarsusi, CF Artxanda, CF Etxezuri, CF Iparralde, CF La Roseta y CF Aitxarte

El adjudicatario estará obligado a aceptar por el mero hecho de haber concurrido a la licitación, la situación en que se encuentran los centros del contrato, sin que tenga derecho a reclamar compensación alguna por el sobresfuerzo que exija el exacto cumplimiento de sus obligaciones contractuales con los niveles de calidad indicados.

La empresa adjudicataria soportará la ampliación o reducción del ámbito espacial del contrato

(provisional o definitivamente), respecto de aquellas dependencias que **Bilbao Kirolak** considere oportuno, siempre y cuando la ampliación o reducción no suponga más de un 20% del costo del contrato (IVA incluido). Ni la ampliación ni la reducción del ámbito espacial del contrato, dará lugar a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria.

Durante la vigencia del presente contrato está prevista la entrada en funcionamiento de:

- A partir de agosto de 2023. Remodelación del Polideportivo de Artxanda
- A partir de agosto de 2023. Remodelación del Polideportivo de Zorroza. Nuevo edificio de vestuarios de la Pista de Atletismo.
- A partir de septiembre de 2023. Frontón de La Esperanza.
- Otras de menor alcance, cuyas necesidades se fijarán según su superficie.

Durante la vigencia del contrato está prevista también que el Polideportivo de La Casilla deje de prestar servicio.

2.2.- HORARIO Y CALENDARIO DE LAS INSTALACIONES

La prestación del servicio se desarrollará para que los centros queden en perfectas condiciones, de tal forma que quede cubierto el servicio durante todos los días de apertura de los mismos, procurando aprovechar los momentos de luz natural y teniendo especial cuidado en el apagado de luces durante la limpieza favoreciendo el ahorro energético.

La limpieza de los distintos centros se realizará como norma general, cuando éstos se encuentren, preferentemente, vacíos o con la menor afluencia de usuarios, de tal forma que la limpieza diaria estará realizada previo al inicio de la jornada, incluidos los elementos exteriores. Esta norma se aplicará también a la retirada de todo tipo de contenedores y alfombras.

Para facilitar las tareas a realizar por la empresa adjudicataria, **Bilbao Kirolak** pondrá a disposición de la misma las llaves, claves de acceso y toda información necesaria para el acceso a los centros por parte del personal de la misma para ejecutar los trabajos contratados. La empresa adjudicataria se responsabilizará y designará una persona perteneciente a la misma, que será la encargada de la correcta utilización de los elementos a ella entregados.

Cualquier cambio de horario, a lo largo del contrato, deberá ser aprobado, igualmente, por **Bilbao Kirolak**.

Con carácter general, el horario de apertura al público de las instalaciones deportivas es el siguiente, independientemente de que el horario puede ser cualquiera atendiendo a las necesidades del servicio.

Con carácter general, el horario de apertura al público de las instalaciones deportivas es el siguiente, independientemente de que el horario puede ser cualquiera atendiendo a las necesidades del servicio.

HORARIO INVIERNO
Lunes a viernes: de 7:15 a 22:00
(Excepto Artxanda y La Casilla que abren a las 8:00)

Sábado: de 9:00 a 22:00
(Excepto La Casilla que cierra a las 14:00)
Domingos y festivos: de 9:00 a 15:00 (excepto Txurdinaga y San Ignacio que cierran a las 19:00 y La Casilla que cierra toda la jornada)

HORARIO VERANO (aproximadamente del 15 de junio al 15 de septiembre)
15 al 30 de junio
Lunes a viernes: de 7:15 a 22:00
(Excepto Artxanda y La Casilla que abren a las 8:00)
Sábados: de 9:00 a 22:00
(Excepto Deusto, Atxuri, La Peña; Miribilla que cierran a las 21:00 y La Casilla que cierra a las 14:00)
Domingos y Festivos: de 9:00 a 15:00 (excepto Txurdinaga, Artxanda, Rekalde, San Ignacio y Zorroza que cierran a las 21:00 y La Casilla que cierra toda la jornada)

JULIO y AGOSTO
Lunes a viernes: de 9:00 a 21:00
Sábados: de 9:00 a 21:00
Domingos y Festivos: de 9:00 a 21:00

1 al 15 de septiembre
Lunes a viernes: de 7:15 a 22:00
(Excepto Artxanda, La Casilla, San Ignacio y Zorroza que abren a las 8:00)
Sábados: de 9:00 a 21:00
(Excepto La Casilla que cierra a las 14:00)
Domingos y Festivos: de 9:00 a 15:00 (excepto Txurdinaga, Artxanda, Rekalde, San Ignacio y Zorroza que cierran a las 21:00 y La Casilla que cierra toda la jornada)

Por motivos de seguridad, el Polideportivo de San Mamés permanecerá cerrado desde, al menos, 3 horas antes de los partidos que se jueguen en el Estadio de San Mamés o cuando éste albergue otros actos o eventos.

Las licitadoras tendrán en cuenta que las instalaciones dependientes de **Bilbao Kirolak** están abiertas al público todos los días del año, excepto:

Viernes de Semana Grande
24 de diciembre, Nochebuena
25 de diciembre, Natividad del Señor
31 de diciembre, Nochevieja
1 de enero, Año Nuevo

Por otro lado se tendrá en cuenta el calendario laboral vigente publicado por la autoridad competente.

2.3.-SERVICIO ORDINARIO Y SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA

El alcance del servicio ordinario será el específicamente detallado en el presente pliego. No obstante lo anterior el servicio incluirá la realización de todos aquellos trabajos especiales vinculados al mismo, que sean económicamente dotados y solicitados por **Bilbao Kirolak** y presupuestados por cada licitador. En el presente pliego se establecen los tipos de servicio que a continuación se relacionan:

SERVICIO ORDINARIO

Son las labores a realizar de forma programada y periódica, tal y como se indica en los cuadros de frecuencias mínimas de este pliego y del cuadrante ANUAL referido al año 2023 del ANEXO III, que suponen la periodicidad habitual, base para el cálculo del importe del contrato. En este cuadrante ANUAL, del ANEXO III, se presenta, por tanto, la distribución estándar actual referida al año 2023 del servicio de limpieza para cumplir todas las actuaciones ordinarias que recoge este pliego, incluidas las ampliaciones de horarios en verano por apertura de piscinas exteriores y solariums de algunos centros. Este es el servicio que se contrata y que se valora.

Por otro lado, en época estival, algunos centros deportivos pueden ser cerrados o reducido sus usos. Sin embargo las licitadoras tendrán en cuenta que las horas recogidas en el cuadrante ANUAL ANEXO III, **NO** incluyen una reducción en concepto de centros cerrados en temporada de verano y **SÍ**, una ampliación de horarios en verano por apertura de piscinas exteriores. La cifra total de horas recogida en el cuadrante ANUAL ANEXO III es la referencia que regirá como base de cálculo para las reducciones por cierres de verano (ver apartado PAGO DEL PRECIO en la Carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares), y para la valoración de los modificados previstos del contrato, independientemente del programa de trabajo que ejecute la Adjudicataria.

SERVICIO EXTRAORDINARIO

Se consideran servicios extraordinarios aquellos que se realicen con carácter excepcional y por una sola vez, en los centros deportivos a consecuencia de:

-Necesidad de limpieza de conductos de climatización. El adjudicatario procederá a la limpieza y desinfección en conductos de instalaciones de climatización, extracción y ventilación, con técnica mixta de aire a presión, cepillado, y desinfección. Según la norma de aplicación UNE 100012 de Higienización de sistemas de climatización, emitiendo el preceptivo informe para conocimiento de Bilbao Kirolak.

- Limpieza de refuerzo después de obras
- Limpieza para dar cobertura a eventos de cualquier tipo realizado en las instalaciones dependientes de **Bilbao Kirolak,** promovidos tanto por **Bilbao Kirolak** como por terceros.

En todos los casos las actuaciones extraordinarias serán valoradas en base al cuadro de precios unitarios según el ANEXO IV. Los licitadores tendrán en cuenta que la baja resultante de su oferta económica del Servicio Ordinario será, también de aplicación a los precios unitarios del ANEXO IV Precios unitarios Servicios Extraordinarios, de forma que los precios resultantes después de aplicar dicha baja serán los rijan durante el contrato y que se abonarán en las certificaciones mensuales una vez realizado el trabajo. Los licitadores tendrán en cuenta que no existe compromiso de ningún tipo de gasto mínimo en actuaciones extraordinarias.

Tanto en el servicio ordinario como en el extraordinario cuando sea preciso retirar mobiliario, equipamiento deportivo y demás elementos para realizar la limpieza, tanto la retirada como su posterior colocación serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

2.4.- NORMATIVA

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, las empresas adjudicatarias observarán, escrupulosamente, la normativa vigente en materia

laboral de prevención de riesgos laborales, de igualdad de mujeres y hombres y de protección del medio ambiente, así como cualquier normativa general o específica, autonómica, estatal o comunitaria y cualquier cambio normativo que se produzca durante la ejecución del contrato.

3.- DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS

3.1.- TAREAS DEL SERVICIO ORDINARIO DE LIMPIEZA

La organización de los trabajos se planificara de acuerdo a las frecuencias definidas en el presente pliego de condiciones, no obstante podrá modificarse atendiendo a los intereses de la propiedad. Las operaciones y frecuencias a efectuar sobre todos y cada uno de los elementos de las dependencias serán, como mínimo, las que se establecen.

La adjudicataria garantizara la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante un sistema de Gestión Ambiental (según EMAS, otros reconocidos en el reglamento EMAS o según otras normas europeas o internacionales como la ISO14001).

Quedan específicamente incluidas las zonas anexas a los edificios y que comprenden aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas de todo tipo, aparcamientos interiores y exteriores incluidos en el centro. En cuanto a los exteriores de los centros, patios interiores bajos o elevados, patios exteriores, pistas deportivas, etc. y en definitiva todos aquellos otros espacios constituyentes del edificio, y de la parcela sobre la que se encuentran. La limpieza se efectuará asimismo sobre todos y cada uno de los elementos de decoración, de mobiliario, o de complemento que existan en las dependencias anteriores, realizando sobre ellos las operaciones de limpieza, con las frecuencias ofertadas.

La empresa contratista desarrollará cada tipo de trabajo, con la utilización de la maquinaria, medios auxiliares y los productos de limpieza que resulten más adecuados, tanto en función de las instrucciones del fabricante, de las características de los materiales y la textura de los elementos constructivos, y del mobiliario y complementos que deban ser objetos de limpieza. Se tendrá en cuenta a la hora de elegir los productos que éstos sean los que emitan menor cantidad de compuestos químicos volátiles, que sean inodoros y que su uso se realice cuando menores sean las molestias que puedan producir en el personal que trabaja en los edificios. Será a cuenta de la empresa adjudicataria la aportación de la totalidad del material, productos, consumibles, maquinaria, herramientas y utillaje, y los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio, los artículos de limpieza, maquinarias, contenedores, papeleras, bolsas de basura, etc. necesarios para llevar a cabo cualquier tipo de limpieza, incluida la reparación o sustitución de los mismos a fin de que se encuentren en todo momento en perfecto estado de uso.

Para comprobar la calidad o propiedades de todos los productos de limpieza que se utilicen en este contrato o cuando surjan dudas sobre uno o varios de ellos, **Bilbao Kirolak** podrá solicitar a la empresa adjudicataria que presente los certificados tanto de su composición como de seguridad, los cuales podrán ser facilitados por el fabricante y en el caso de inexistencia u otra comprobación adicional, se encargará su análisis a un laboratorio homologado, siendo los gastos a costa de la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, la organización que adopte la empresa adjudicataria deberá observar los siguientes criterios:

- La limpieza en las zonas donde se requiere desinfección debe extremarse y aplicar procedimientos y sistemas que aseguren un nivel de desinfección superior debido al gran volumen de personas que usan las instalaciones públicas, especialmente los lavabos, aseos, duchas, vestuarios y taquillas. A tal efecto se seguirá el cumplimiento de los planes que puedan emanar de las normas sanitarias promulgadas por razones de salud pública.

- Se utilizarán siempre los medios necesarios para una adecuada limpieza de los centros: carros completamente equipados con los productos de limpieza y utensilios, maquinaria, escaleras, andamios, etc.
- Se utilizará distinto material para los despachos, salas diversas, vestíbulos, pasillos y otras zonas comunes que para los aseos y duchas, lavabos y gradas. Las bayetas serán distintas para su identificación mediante código de color de distinta utilización y serán de microfibras al igual que mopas y fregonas, con el fin de reducir la generación de residuos, consumo de agua y productos de limpieza.

- Todo el material de limpieza se limpiará convenientemente después de cada jornada de trabajo.

- Las puertas y pasillos considerados cómo vías de evacuación, estarán libres de obstáculos, entendiendo como tales los útiles y materiales de limpieza. En los ascensores no se depositarán los citados elementos de forma que impidan su normal funcionamiento.
- En todo momento el personal de la empresa adjudicataria realizará sus funciones velando por la seguridad de la personas usuarias de las instalaciones deportivas, especialmente niños/as, mayores y personas con discapacidad motora, cognitiva o sensorial.

- En consecuencia, y de forma extensible a todos los locales de éste pliego, se hace necesario indicar que deberán tomarse las medidas necesarias para que todos los productos y útiles de limpieza estén fuera del alcance de toda persona ajena a la empresa adjudicataria.
- La limpieza puede suponer que en ciertos casos sea necesario usar productos o procedimientos especiales para adaptarse a dicho elemento en concreto, lo que se exigirá como parte del contrato, aunque se trate de incorporaciones de equipamiento o superficies durante la vigencia del contrato.
- Los procedimientos de limpieza serán respetuosos con el medio ambiente, teniendo en cuenta el ahorro máximo de agua y energía procurando ajustar las frecuencias y horarios con el fin del aprovechamiento de la luz natural y mejorar la eficiencia energética.
- Se deberá promover y garantizar las buenas prácticas medioambientales en el servicio: dosificación, uso responsable de productos, ahorro y eficiencia energética. Se deberá potenciar la formación del personal en los distintos aspectos ambientales asociados al servicio. Se tendrá especial cuidado en el apagado de luces en las zonas donde no se está realizando la limpieza, debiéndose potenciar la formación del

personal a tal fin.

Las tareas y frecuencias mínimas a realizar en el servicio de limpieza según se presentan a continuación en las siguientes tablas.

El desarrollo de todas las acciones reseñadas se acometerá en la medida de lo posible cuando la instalación esté cerrada al público en general. Durante el horario de apertura o utilización de las instalaciones, deberán completarse los trabajos señalados en el punto anterior y además deberá haber un servicio permanente de limpieza en cada centro durante el horario de apertura al público.

Espacios comunes. Entradas, pasillos, oficinas, despachos, escaleras, salas, gimnasios, etc.

Descripción de los trabajos	Frecuencia
Barrido y fregado de suelos y zócalos	Diario
Decapado y abrillantado de suelos vinílicos (p.e. fitness), siguiendo especificaciones del fabricante	Anual
Desempolvado barandillas y pasamanos	Diario
Limpieza de paredes, así como de rejillas de ventilación y pantallas de luminarias interiores por lado exterior (sin desmontar)	Según necesidad
Limpieza de puertas, pomos, manillas y radiadores	Diario
Desmanchado de ventanas y cristales hasta 1,80 m	Diario
Limpieza de ventanas y cristales superiores a 1,80 m	Bimestral
Limpieza de cortinones y persianas	Anual
Aspirado y desmanchado de felpudos y moquetas	Diario
Limpieza, cambio y reposición de bolsas en papeleras, paragüeros, extintores	Diaria o según Necesidad
Limpieza de techos, vigas, cerchas y estructuras	Anual
Limpieza de superficies de conductos de climatización por el exterior	Anual
Limpieza y desinfección de mobiliario de oficina y de Atención al cliente	Diario
Limpieza salas técnicas	Semestral
Limpieza de hielo y nieve, y esparcido de sal (incluido suministro) en accesos exteriores	Según necesidad

Zonas deportivas. Pabellones polideportivos, pistas tenis, squash, pádel, piscinas, etc.

Descripción de los trabajos	Frecuencia
Barrido y fregado de canchas indoor	Diario
Barrido de canchas outdoor	Diario
Limpieza de paredes squash	Semestral
Limpieza mecánica o con agua a presión de canchas outdoor	Cuatrimestral
Fregado a fondo de pistas de pabellones	Semestral

Limpieza con robot de fondo de piscina	5 días semana
Limpieza y desinfección de playa de piscinas interiores	Diario
Limpieza y desinfección de vaso, rejillas, canaletas y otros elementos en Proceso de vaciado y llenado en piscinas interiores	Anual (en dos fases)
Limpieza de playa y exteriores de piscinas exteriores	Diaria en temporada
Limpieza y desinfección de vaso, rejillas, canaletas y otros elementos en proceso de vaciado y llenado en piscinas exteriores	Anual (en dos fases)

Zonas de vestuarios y aseos: vestuarios de público y personal, duchas, baños, etc.

Descripción de los trabajos	Frecuencia
Fregado de suelos	Diario
Fregado de azulejos	Diario
Fregado de duchas	Diario
Fregado de espejos	Diario
Fregado de rejillas, canaletas	Diario
Fregado de taquillas, bancos, puertas y papeleras	Diario
Desinfección de vestuarios	Diario
Mantenimiento general de vestuarios y aseos	Continuo

Zonas exteriores: Paseos, espacios comunes, etc.

Descripción de los trabajos	Frecuencia
Recogida de suciedad	Diario
Limpieza de sumideros y rejillas	Mensual o según necesidad
Limpieza, cambio y reposición de bolsas en papeleras	Diaria o según necesidad

Descripción de los trabajos	Frecuencia
Limpieza de cubiertas, canalones, pesebres y sumideros	Semestral (mayo-octubre)
Limpieza fina después de la llamada “limpieza de la obra”	Según necesidad
Limpieza de pinturas, grafitis, propagandas (carteles, pegatinas) tanto en zonas exteriores como interiores (con especial Atención a los aseos)	Según necesidad

Pabellón Remo

En el **Pabellón de Remo** dentro del programa ordinario se prestará solamente:

- Limpieza de cubiertas, canalones, pesebres y sumideros
- Limpieza fina después de la llamada “limpieza de la obra”
- Limpieza de pinturas, grafitis, propagandas (carteles, pegatinas) tanto en zonas exteriores como interiores (con especial Atención a los aseos)

Campos de fútbol exteriores

En los siguientes **campos de futbol** la aplicación del programa ordinario tendrá en cuenta que las tareas diarias de limpieza general de los edificios existentes en los 7 campos de fútbol exteriores tendrán una periodicidad semanal de 4 horas (cada semana 4 horas por campo) de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Es necesario el uso de distinta maquinaria específica de limpieza, hidro-limpiadoras, pulidoras de suelo, etc. A tal efecto, las licitadoras tendrán en cuenta en sus ofertas la dotación de armarios tipo jaula o similar para albergar útiles y productos.

Horario de trabajo de 11 horas a 15 horas, a realizar entre lunes y viernes, **Bilbao Kirolak** fijará trimestralmente el día de limpieza de cada campo de fútbol.
Los campos de fútbol son: CF Aitxarte, CF Artxanda, CF Etxezuri, CF Ibarsusi, CF Iparralde, CF La Roseta y CF Mallona.

Otros trabajos:

Descripción de los trabajos	Frecuencia
Sacar basuras y almacenamiento de productos reciclables en el lugar establecido en cada edificio	Diario
Suministro de jabón lavamanos	Según necesidad
Suministro de papeleras con recogida selectiva de interior o exterior **(ver nota 1)**	Según necesidad
Suministro de hidro gel limpieza manos y limpieza superficies, incluso botella plástico de 500 ml, con pistola pulverizadora.	Según necesidad
Suministro de guantes y calzas de plástico	Según necesidad
Suministro de fundas de plástico para paraguas	Según necesidad
Suministro de papel higiénico	Según Necesidad
Suministro dispensadores de papel seca manos, así como de papel secamanos: **(ver nota 2)**	Según Necesidad
Suministro de escobillas	Según necesidad
Suministro de cartuchos para urinarios sin agua FALCON (2 unidades de urinario sin agua, en el Polideportivo de San Mamés)	Según necesidad
Contenedores higiénicos **(ver nota 3)**	Mensual o según necesidad
Limpieza de cortinas separadoras	Anual
Limpieza de sótanos, desvanes y garajes	Anual
Limpieza fina después de la llamada “limpieza de la obra”	Según necesidad
Limpieza de pinturas, grafitis, propagandas (carteles, pegatinas) tanto en zonas exteriores como interiores (con especial Atención a los aseos)	Según necesidad
Retirada urgente de vertidos en piscinas	Según necesidad
Limpieza urgente con robot de fondo de piscina en el caso de vertidos en piscina	Según necesidad

Nota 1:
Las papeleras, serán objeto de limpieza y desinfección.
La empresa adjudicataria facilitará papeleras y será la encargada de su colocación. Las colocará en el lugar que se indique, sujetándolas o anclándolas debidamente, incluso si faltase algún elemento para su fijación a lo largo de la vida de uso de la papelera, como abrazaderas, tornillos, etc., todo ello será completado por la empresa adjudicataria, sin cargo alguno para **Bilbao Kirolak**.
Así mismo se incluye la reposición de papeleras que por su estado deba sustituirse. A tal efecto se adjunta a modo de referencia el listado de papeleras por centro en el correspondiente anexo.
Ver apartado 5.2.- Plan de gestión de selectiva de residuos.

Nota 2:
La empresa adjudicataria realizará, dentro del servicio ordinario, el suministro y colocación en los aseos de los centros objeto del contrato, de dispensadores de papel secamanos, así como su mantenimiento.
El despliegue se realizara en el plazo máximo de un mes desde la formalización del acta de inicio.

En el **Anexo VI,** se recogen, entre otros locales**,** la relación, no exahustiva, de aseos, a modo de referencia. Se impletarán dichos dispensadores a razón de una unidad por cada lavabo o agrupación de lavabos.

Nota 3:
La empresa adjudicataria contemplará, dentro del servicio ordinario, la colocación y el mantenimiento en los aseos de los centros objeto del contrato, de contenedores higiénicos en los servicios de señoras, así como contenedores para la recogida de pañales en los vestuarios de piscinas.
En los cuartos de aseo donde no existan o en aquellos donde no cumplan las anteriores características, la empresa contratista instalará un contenedor higiénico en cada inodoro en el plazo máximo de un mes desde la formalización del acta de inicio.
EL nº aproximado de contenedores higiénicos es de aproximadamente 150 unidades con un refuerzo en verano de 30 unidades más.

Además, se deberá completar en aseos y vestuarios de campos de futbol, rugby, béisbol, remo, etc., el despliegue de contenedores higiénicos y su mantenimiento; siendo a modo de referencia una necesidad de 100 Uds. aproximadamente.

4.- MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO

4.1.- MEDIOS MATERIALES

4.1.1- LOCALES

La Adjudicataria deberá disponer o comprometerse a disponer de los locales estables necesarios para la prestación del servicio objeto de este Pliego, en el municipio de Bilbao o municipios limítrofes.

Todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones fijas, así como de los sistemas de comunicación, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

4.1.2.- MEDIOS TÉCNICOS DE CONTROL PRESENCIAL

El adjudicatario instalará un sistema de control presencial que contribuya a medir y controlar de una forma eficaz las ausencias de trabajo. El sistema permitirá transmitir información en tiempo real y realizar un seguimiento estadístico tanto a nivel de empleado como de grupos de trabajo, servicio y centros.

4.1.3.- MAQUINARIA, ÚTILES Y CONSUMIBLES

De forma general será por cuenta de las empresas contratistas la aportación de la maquinaria necesaria para el desarrollo de todos y cada uno de los servicios objeto del presente pliego así como sus repuestos, vestuario, herramientas de todo tipo, enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras y accesorios, anclajes, vallas, líneas de vida, andamios, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

La maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad y consecución de los objetivos del servicio de limpieza estará disponible en cada Centro de manera permanente.

En el precio del contrato se incluirá el material consumible y su correcta reposición de manera que el adjudicatario se compromete a mantener un stock de medios materiales y consumibles que garantice que cualesquiera de los servicios objeto del presente pliego se presta con total garantía.

Si durante el desarrollo del servicio, resultado del plan de seguimiento, control y vigilancia y motivado por deficiencias en el control de indicadores, **Bilbao Kirolak** determinase la necesidad el adaptar y/o reponer la maquinaria al cumplimiento de los indicadores de calidad del servicio el adjudicatario se verá obligado a hacerlo, mejorando las características de la maquinaria ofertada de manera que se logre mejorar la eficiencia del servicio. De manera no limitativa la mejora o reposición de la maquinaria podría afectar a robots limpia fondos, maquinaria de limpieza de las pistas de Hockey, etc., Esta adaptación no supondrá en ningún caso incremento de coste alguno para **Bilbao Kirolak**.

4.1.4.- MEDIOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON SERVICIO LIMPIEZA

El personal de la contrata destinado en cada edificio deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo en el tiempo mínimo posible.

Es de obligado cumplimiento la prohibición de utilización de los siguientes productos de limpieza:

- Pastillas o sustancias perfumadas para los urinarios
- Productos en spray

Para su verificación la empresa adjudicataria presentara una declaración de compromiso de no utilización de los elementos anteriormente especificados.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos

objeto de contrato, y en las cantidades que sea preciso, para garantizar un perfecto estado de limpieza de los edificios, correrán de cuenta del contratista y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio del contrato.

Los trapos, mopas y fregonas serán de microfibras, para reducir la generación de residuos, consumos de agua y de otros productos químicos.

Se limitará el uso de productos de limpieza con carga contaminante elevada, innecesarios o en envases que dificulten su reciclaje, fomentando los productos con menor carga contaminante.

Tanto los productos de limpieza como el material de aseo consumible serán de bajo impacto ambiental, de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la administración si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes.

Todos los envases de productos de limpieza estarán correctamente etiquetados indicando:

- El nombre comercial del producto.
- Los pictogramas de los compuestos peligrosos que contengan.
- Instrucciones de uso, sobre todo de dosificación.

Estos productos se almacenarán de forma adecuada siguiendo la legislación. Así mismo estos productos estarán bajo su custodia, y al dar por terminado el trabajo, deberán quedar bajo llave.

Los envases han de disponer de aparatos de dosificación precisos. Serán de gran capacidad, para recargar otros envases de trabajo. Estarán libres de plásticos halogenados y tendrán un porcentaje de plástico reciclado.

La empresa contratista deberá formar a los trabajadores en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.

Los productos de limpieza y el material de aseo consumible serán de bajo impacto medio ambiental, de reconocida calidad y cumplirán con la normativa respecto a la seguridad de las personas o bienes de los edificios, con especial atención a las sustancias prohibidas en los productos de limpieza.

A modo orientativo y no exhaustivo se citan los siguientes artículos en los que se incluye su colocación, suministro y abono a cargo de la empresa adjudicataria. Los artículos propuestos por la empresa adjudicataria deberán ser aprobados por **Bilbao Kirolak.**

- Papel higiénico de 2 capas para los distintos portarrollos. Los mismos han de ser 100% reciclados y totalmente libres de cloro /totally Chlorine Free (TCF). El producto deberá venir avalado por la eco etiqueta Tipo I “El ángel azul”.
- Bobina secamanos celulosa de 1 capa (color blanco, al menos de 22 grs/m2 y longitud mínima 280 mts.). Los mismos han de ser 100% reciclados y totalmente libres de cloro /totally Chlorine Free (TCF). El producto deberá venir avalado por la eco etiqueta Tipo

l “El ángel azul”. Bobina seca-manos industrial de 500 m. Los mismos han de ser 100% reciclados y totalmente libres de cloro /totally Chlorine Free (TCF). El producto deberá venir avalado por la eco etiqueta Tipo I “El ángel azul”.

- Toallitas seca-manos. Los mismos han de ser 100% reciclados y totalmente libres de cloro /totally Chlorine Free (TCF). El producto deberá venir avalado por la eco etiqueta Tipo I “El ángel azul”.
- Cartel de “precaución suelo húmedo” (texto en euskera y castellano).
- Bayetas para los diferentes usos.
- Limpia suelos.
- Detergente para el suelo y moquetas.
- Desengrasante.
- Decapante.
- Desinfectante W.C., lejía y escobillas con sus recambios.
- Cera barniz para suelos de terrazo, de madera, flexibles. Y Recambio de bolsas de aspiradoras.
- Bolsas de basura de diferentes tamaños. Las Bolsas deberán de ser de plástico 80% reciclado y para su verificación la empresa aportara la ficha técnica del mismo donde lo indique.
- Guantes de goma para limpieza. Antialérgicos, antideslizantes, de látex natural y resistentes.
- Estropajo de rollo de 6m x 134 mm, color verde o similar.
- Limpiador de muebles, distintos metales, cristales.
- Cubos de basura.
- Carro de limpieza industrial completo.
- Fregona doméstica e industrial y recambios.
- Mopa y recambios de 75 cm en color blanco, completa con bastidor y palo de mango de aluminio de 140 x 2,2 cms.
- Recogedor de basuras.
- Papeleras para la recogida selectiva.
- Contenedores para la recogida selectiva.

- La empresa adjudicataria deberá presentar una muestra para garantizar que el producto resulta agradable al tacto y sus propiedades técnicas de resistencia.
- El jabón de manos no ha de contener disolventes ni agentes desinfectantes, ni colorantes o fragancias y ha de ser neutro. Sus envases estarán libres de plásticos halogenados y cumplirá con los criterios de eco-etiqueta tipo I.
- Gel hidroalcohólico aspecto líquido, con base alcohólica mínimo del 70% y 85 %

máximo, que desinfecte sin necesidad de aclarado, que no deje residuo, ni pegajoso. Registrado como productos viricidas autorizados por el Ministerio de Sanidad para higiene humana (TP1) o Relación de biocidas de eficacia viricida demostrada autorizados por la AEMPS.

- Solución hidroalcohólica aspecto líquido, con base alcohólica mínimo del 70% y máximo de 85% que desinfecte sin necesidad de aclarado, que no deje residuo, ni pegajoso. Registrado como productos viricidas autorizados por el Ministerio de Sanidad para para uso ambiental (TP2) por público en general.

En este pliego de prescripciones técnicas se recoge el tipo de consumibles a suministrar según necesidad. No se dispone de cuantificación de los mismos, más allá de los aportados para la prevención del coronavirus. Las licitadoras, como empresas del sector, con la información disponible en la licitación y las visitas realizadas a los centros (si así lo consideran) pueden estimar dichas cantidades. En cuanto a los consumibles asociados a la preveción de la transmisión del covid, a modo de referencia, las licitadoras pueden tener en cuenta esta referencia anual, que al igual que en otros edificios públicos, se va reduciendo paulatinamente, por parte de la personas usuarias:

Ud. garrafa de 5 lts de gel hidroalcohólico aspecto líquido, con base alcohólica mínimo del 70% y máximo de 85%que desinfecte sin necesidad de aclarado, que no deje residuo, ni pegajoso. Composición de base alcohólica. Registrado como productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad para higiene humana (TP1) o Relación de biocidas de eficacia viricida demostrada autorizados por la AEMPS.	600
Ud. garrafa de 5 lts de solución hidroalcohólica aspecto líquido, con base alcohólica mínimo del 70% y máximo de 85%que desinfecte sin necesidad de aclarado, que no deje residuo, ni pegajoso Composición de base alcohólica, registrado como productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad para para uso ambiental (TP2) por público en general	600
Ud. Botella plástico de 500 ml, con caña dosificadora.	32
Ud. Botella plástico de 500 ml, con pistola pulverizadora.	30
Ud. Dispensador automático de gel hidroalcohólico, capacidad mínima 0,8L. ABS, o similar, apto para tipo gel hidroalcohólico propuesto. Dispensación sin contacto (por infrarrojos o sistema similar). Depósito recargable, no cartuchos. Fácil instalación. Alimentado por baterías (sin necesidad de cableado o toma de corriente). Marcado CE.	42
Ud. Bobina papel mecha, reciclado 1 capa, longitud mínima 280 mts, gramaje mínimo por capa 22 gr/m2 ancho aproximado 200 mm,	5.600

Además, para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego la empresa contratista empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla las normas europeas en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora.

La maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad y consecución de los objetivos del servicio de limpieza estará disponible en cada Centro de manera permanente. Las inversiones correspondientes correrán a cargo de la adjudicataria.

Condiciones generales:

- Robots limpiafondos de piscinas con una capacidad mínima de aspiración de 48 m3/hora, velocidad mínima de avance 0,2 m/s y una longitud de aspiración de al menos 600 mm.
- Los equipos como aspiradores, pulidoras y otros no generarán ruidos mayores de 75 dB (A) cuando se utilicen en el interior de los edificios y haya trabajadores/as en ellos, en el exterior se deberán cumplir las ordenanzas municipales en cuanto a ruidos. En general, los equipos tendrán bajos consumos de agua, energía y productos químicos.
- La maquinaria y utillaje se mantendrá en perfecto estado de mantenimiento, siendo sustituida inmediatamente en caso de deterioro estético, mecánico o bajo rendimiento.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria introducir maquinaria, equipos auxiliares, herramientas, y de forma general cualquier avance tecnológico susceptible de mejorar la calidad, productividad o resultados de la prestación.
- La empresa contratista deberá tener constantemente a disposición, en sus instalaciones, el material necesario para prestar los servicios, por lo que deberá contar con los equipos de reserva que considere convenientes, debiendo indicar en su oferta el Plan de Reserva propuesto.
- El agua y la energía eléctrica necesaria para la prestación de los servicios, será facilitada por **Bilbao Kirolak**, debiéndose potenciar la utilización de maquinaria de bajo consumo energético y el ahorro de agua.

Relación mínima de equipamiento y prestaciones mínimas:

Descripción	Uds.
Fregadora manual	28
Fregadora cond. acompañante	3
Fregadora cond. sentado	1
Limpiafondos piscinas con una capacidad de aspiración de 48 m3/hora, velocidad de avance 0,2 m/s y una longitud de aspiración de 600 mm.	11
Aspirador polvo-agua	15
Hidrolimpiadora	11

Soplador	5
Rotativa	11
Carro doble y prensa	50
Escalera 2 tramos con cuerda 2x12	5
Escalera telescópica 4 peldaños	11
Furgoneta	2

4.2.- MEDIOS HUMANOS

4.2.1.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria designará una persona responsable de la ejecución del servicio que gestionará el día a día del servicio, su organización, seguimiento y control, y que hará de interlocutor/a con **Bilbao Kirolak**. Este/a responsable, o quien se designe como sustituto/a temporal, estará disponible 24 horas al día, todos los días del año, para poder atender las urgencias que pudieran surgir.

Debido a la dimensión del servicio y especialmente relacionado con el objeto del contrato (limpieza y desinfección de centros públicos), esta persona responsable de la ejecución del servicio, tendrá una **experiencia mínima de 4 años** en la gestión directa de la ejecución de servicios de limpieza en establecimientos públicos, o en centros de trabajo o de uso sanitario.

4.2.2.- PERSONAL DEL SERVICIO

De acuerdo con la normativa aplicable, se adjuntan la relación de personal que actualmente se encuentra prestando el servicio objeto del presente pliego a través del actual adjudicatario en las condiciones que se señalan en el **ANEXO II: Relación de personal subrogable del servicio**, de acuerdo con la información facilitada por la empresa actualmente adjudicataria del servicio.

Todo el personal que preste los servicios objeto del presente pliego de condiciones pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del acuerdo, sin que exista ninguna relación de tipo jurídico laboral, civil o administrativa entre dichos trabajadores y **Bilbao Kirolak**, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión de los recursos humanos precisos para el correcto desempeño de los servicios objeto del contrato. Para ello contará con personal cualificado suficiente, gestionando cuantas suplencias o puntas de trabajo sean necesarias.

Bilbao Kirolak no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria, ninguna facultad organizativa ni de dirección.

Bilbao Kirolak no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria, respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

El contratista se compromete a aplicar estrictamente los salarios y demás condiciones laborales

establecidas en el Convenio Colectivo Provincial que resulte aplicable al servicio en todo momento.

Todos los trabajadores deberán estar debidamente asegurados en la Seguridad Social por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, el adjudicatario deberá poner a disposición de **Bilbao Kirolak** las documentaciones mensuales que lo certifiquen, si fuesen solicitadas.

La empresa adjudicatarias estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social, así como las relativas a Seguridad e Higiene en el trabajo.

Las empresas adjudicatarias realizarán los trabajos objeto del presente Pliego con un equipo de trabajo especialmente capacitado para abordar con las máximas garantías de éxito las tareas objeto del presente pliego. Todo el personal deberá estar en posesión de la titulación correspondiente para poder desarrollar los diversos servicios del contrato que le hayan sido asignados.

La empresa adjudicataria, en el plazo de quince días posteriores a la firma del contrato y previamente al acta de inicio de los trabajos, presentará la relación innominada de personal, con categoría, antigüedad, tipo de contrato y horas/año.

Así mismo, presentará un cuadrante anual referido al año 2023 con la propuesta de dedicación horaria por cada centro, teniendo en cuenta las prescripciones del presente pliego, de manera cumpla con el mínimo presentado en el ANEXO III. No se admitirá que realice estimaciones de reducciones por cierres de verano. Dicho cuadrante se justificará con la indicación de número de trabajadores por centro, horario de cada trabajador, horario de prestación del servicio en cada centro y tareas asignadas en cada franja horaria.

La adjudicataria deberá tener en cuenta que se deberá implementar las siguientes mejoras:

- Polideportivo de San Mames: incremento de 2 horas de 6:00 a 8:00 de lunes a sábado
- Polideportivo de Artxanda: incremento de 3 horas de 6:00 a 9:00 de lunes a sábado
- Polideportivo de Deusto: incremento de 3 horas de 6:00 a 9:00 de lunes a sábado
- En general: incremento de una persona con funciones de Encargada con movilidad (se pasa a una dotación total de dos Encargados/as.

Estas horas, se encuentran computadas en el cuadrante ANUAL ANEXO III. En cambio no se encuentran recogidas en los correspondientes cudrantes de SEMANA TIPO por centro por haberse presentado los vigentes, actualmente. Subrayar, también que al tratarse de semanas tipo, se representan en ocasiones para algunas personas trabajadoras semanas de 6 o 7 jornadas. Esto se debe a que el ciclo de los centros constan de 2, 3 o más semanas y para recoger todos los centros de forma resumida se ha refundido en dichas semanas tipo. Obviamente los calendarios de todas las personas trabajadoras cumplen los descansos de 48 horas semanales y demás prescripciones del convenio colectivo vigente.

La plantilla fija actual está dimensionada para la adecuada realización de los trabajos recogidos en el presente Pliego y por tanto tendrá la condición de **plantilla mínima**. Sin embargo, esto no

supondrá que se pueda incrementar la plantilla de forma indiscriminada, ya que únicamente se admitirán incrementos de la misma por razón de la magnitud del servicio y/o las prestaciones propuestas en la oferta. El adjudicatario organizará los trabajos de la forma más eficiente posible para limitar estas variaciones, si las hubiere. No obstante, estas variaciones de plantilla deberán contar en todo caso con el visto bueno de **Bilbao Kirolak**. El adjudicatario se obligará a dar la cobertura exigida en el ANEXO III por centros del presente Pliego.

Toda sustitución será realizada, como mínimo, con personal de la misma cualificación y horario que tenía el sustituido, en un plazo máximo de 24 horas. En ningún caso se admitirá que alguna de las instalaciones se quede sin cubrir por parte de personal de limpieza, a lo largo de todo el horario de apertura al público de cada centro.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc.; o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria está obligada a comunicar por escrito tal hecho a **Bilbao Kirolak**. En la comunicación deberá incluirse además los datos indicados en el artículo anterior correspondientes a la persona o personas que le sustituyen.

Al existir el deber de subrogar a la plantilla la adjudicataria no precisara contratar nuevo personal u otras circunstancias que en el momento de iniciarse la ejecución del contrato le puede impedir cumplir con el porcentaje antes señalado, pero deberá de comprometerse a contratar este perfil de personas con dificultades de acceso al mercado laboral en todas las nuevas contrataciones, bajas, rotaciones y sustituciones que precise o se produzcan hasta alcanzar dicho porcentaje.

4.2.3.- VESTUARIO

Todo el personal del adjudicatario deberá permanecer debidamente uniformado, comprometiéndose a que el estado del vestuario sea en todo momento decoroso.
La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario, o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a los/as usuarios/as de los edificios objeto de contrato.

Todo el personal del adjudicatario, en aquellos momentos que desarrolle actividades de cara al público, deberá vestir con ropa apropiada para cada actividad. La responsabilidad del vestuario de trabajo e identificación recae sobre el adjudicatario que también será responsable del aporte del vestuario y su reposición, teniendo en cuenta que:

El personal adscrito al servicio estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación en el que deberá figurar junto al logotipo del adjudicatario, el nombre, actividad que realiza, fotografía del trabajador, e irá siempre colocada en la parte superior izquierda del pecho.
Todo el personal llevará puesto el uniforme identificativo y tarjeta de identidad suministrado por la empresa, apropiado para el desarrollo de sus funciones y aprobados por **Bilbao Kirolak**, previa propuesta del adjudicatario.
Tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de **Bilbao Kirolak**, pudiendo exigir que sean diferentes en función del servicio a prestar.

La adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los responsables de **Bilbao Kirolak**.

4.2.4.- HUELGA

En caso de huelga, la empresa adjudicataria se compromete a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que establezca **Bilbao Kirolak.**

La empresa adjudicataria organizará programas de servicios limpiezas especiales al finalizar una situación de huelga con el fin de recuperar el estado normalidad en un plazo mínimo. Durante este periodo de huelga, la retribución de la prestación será directamente proporcional a las horas realmente trabajadas con respecto a las horas de trabajo programadas en la normalidad. Las horas necesarias para recuperar el estado de servicio normal de los edificios y que superen las establecidas para el centro o centros afectados no serán objeto de abono por parte de **Bilbao Kirolak**.

4.2.5.- LENGUAJE INCLUSIVO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, tanto por escrito como oralmente, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Ayuntamiento de Bilbao.

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La adjudicataria deberán entregar, en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la firma del contrato y en base a la oferta presentada, los siguientes documentos:

- Plan de prevención de riesgos laborales de todos los puestos de trabajo incluidos en este pliego, además de la documentación relativa a la coordinación de actividades empresariales.
- Protocolo de tareas definitivo donde se especificará, para cada tipo de elemento, el método de trabajo, los productos, maquinarias y medios auxiliares a utilizar en las distintas tareas de los servicios
- Plan de trabajo definitivo de cada centro.
- Desglose de las tareas diarias y ordinarias periódicas, ordenadas por orden de ejecución, y expresión del número de trabajadores y horas diarias de trabajo, y concreción de las dependencias asignadas a cada trabajador.
- Medios de gestión, procesos de organización interna, herramientas y software de gestión.
- Maquinaria de trabajo, vehículos, herramientas y útiles de trabajo por centro, con indicación de características de cada uno y Tareas en que se utilizarán.
- Cuanta información considere precisa la adjudicataria.

En el plazo de UN MES desde el inicio del servicio deberá iniciarse a su vez la aplicación del plan de gestión de residuos. (Ver 5.2.- PLAN DE GESTIÓN DE SELECTIVA DE RESIDUOS)

Estos documentos, una vez consensuados y aprobados por **Bilbao Kirolak**, serán de obligado

cumplimiento a lo largo de la vigencia del contrato, salvo que se consideren obsoletos y se proceda a su modificación consensuada y aprobada por **Bilbao Kirolak**.

La empresa adjudicataria dará respuesta sistemática, mediante el canal establecido, a las reclamaciones formuladas por los usuarios relacionados con la prestación del servicio. **Bilbao Kirolak** utiliza la plataforma AQS municipal, que es la plataforma de quejas, avisos y sugerencias, en la que se transmite al adjudicatario las órdenes para corregir incidencias o solicitud de presupuestos para mejoras. Este sistema de avisos, quejas y sugerencias (AQS), obliga a la Adjudicataria a informar sobre el mismo, todas las notificaciones recibidas disponiendo para ello, del correspondiente perfil de acceso.

La empresa adjudicataria está obligada a informar por escrito y de forma inmediata a **Bilbao Kirolak** de cualquier incidencia que afecte al servicio.

Bilbao Kirolak podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de cuanta documentación estime necesaria para llevar a cabo los controles que se consideren procedentes sobre la prestación del servicio, cumplimiento normativo, etc.
La empresa contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El adjudicatario asume la responsabilidad por la ejecución, inejecución o cumplimiento defectuoso por parte de su equipo. El adjudicatario se asegurará de que el personal adscrito al servicio deberá tener conocimiento, cumplir y hacer cumplir:

- La normativa vigente de **Bilbao Kirolak** referente a Planes de Autoprotección de las Instalaciones, Reglamento de Servicios de las Instalaciones, Planes de autocontrol de piscinas, Planes de contingencia ante emergencias sanitarias, y en general la reglamentación que exista o se desarrolle durante la vigencia del contrato.
- Las directrices de actuación básica en el desempeño de su labor en instalaciones deportivas
- Los procedimientos que **Bilbao Kirolak** establezca como de obligado cumplimiento y aplicación.
- Aplicar la reglamentación y actuar en consecuencia ante comportamientos incorrectos.
- En general los términos del presente contrato.

En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 83 del RD 1720/2007 y teniendo en cuenta la información sensible que se trata en la entidad, la adjudicataria queda obligada a informar al personal que acude a realizar las tareas de limpieza sobre la obligatoriedad de:

- Evitar el acceso directo a la información de carácter personal que se encuentra ubicada en las dependencias municipales.

- Evitar manipular los ordenadores y otros recursos informáticos así cómo los archivos en papel, salvo en lo que sea necesario para realizar las tareas de limpieza.

- Guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. El deber de secreto tendrá carácter indefinido

La responsabilidad y coste derivado tanto del conocimiento como del cumplimiento de la normativa corre por cuenta del adjudicatario. Dicha responsabilidad se extiende a las actividades que puedan realizar sus contratas.

5.2.- PLAN DE GESTIÓN DE SELECTIVA DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a la recogida y gestión selectiva de residuos en todos los edificios, potenciando el uso de materiales reciclados, y limitando el uso de productos con envases que dificulten su reciclaje. El plan de gestión que debe presentar la Adjudicataria, y que se desarrollará durante toda la vigencia del contrato, contemplará a partir del despliegue actual de papeleras y contenedores (ANEXO V), que se sustituirán, implementarán y mantendrán todas las papeleras que se prevean en dicho plan, por una dotación de papeleras y contenedores de reciclaje, para que el 100% de los residuos generados por la actividad de los centros deportivos se separe en origen, se cuantifique, se recoja de forma selectiva y, en el caso de los residuos no peligrosos y asimilables a urbanos se depositarán en los contenedores urbanos correspondientes. (Los residuos peligrosos se entregarán a gestores autorizados para su tratamiento).

El Plan de Gestión de Residuos preverá:

- La auditoria y caracterización de los residuos la cual respondrá al menos a:
    - ¿Qué cantidad de residuos se producen y dónde?
    - ¿Qué cantidad de residuos se reciclan en la actualidad?
    - ¿Qué tipo de materiales está tirando a la basura actualmente?
- El porcentaje de contenidos que se pueden reciclar en cada localización. Considerar el peso de los residuos recogidos, o el número de contenedores vaciados para obtener el desglose por material.
- Qué papeleras de reciclaje se necesitan y dónde se tienen que colocar.
- Si hay sitios donde existen papeleras de reciclaje, pero aún hay materiales reciclables en la basura.
- Establecimiento de hitos de implementación, indicadores y su seguimiento
- Formación del personal de limpieza
- Campaña de concienciación de las personas usuarias.

El sistema de recogida selectiva de papel debe garantizar la protección de datos, debido a la naturaleza del objeto de recogida (expedientes, fichas, etc.), los cuales se deberán recoger como

documentos protegidos, proceder a su destrucción y certificar la trazabilidad y la propia destrucción.

Todos los gastos originados por la dotación de papeleras, recogida, cuantificación, gestión y transporte de residuos hasta vertedero autorizado o planta de compostaje, incluido el canon de vertido serán por cuenta del adjudicatario. Del mismo modo, se considera incluido la gestión del seguimiento de indicadores del plan de residuos, las campañas de formación y concienciación.

Se define a nivel enunciativo y no limitativo las categorías y procedencia de los residuos:

1º) Generados por la utilización de las personas usuarias:

Residuos de papel y cartón: el papel susceptible de reciclado procedente de dependencias en general

Basura en general: la basura, restos de alimentos y residuos procedentes del proceso diario de limpieza

Vidrio: el vidrio y cristal

Plásticos y envases que no sean de cristal

2º) Generados por la actividad de las oficinas de administración y atención al público:

Los anteriores y además

Pilas y baterías

Tóner y cartuchos de tinta.

3º) Generados en la propia actividad del centro deportivo:

Enseres, mobiliario, y equipamiento deportivo obsoleto

4º) Materiales o documentos depositados en almacenes o archivos

Independientemente del origen o tiempo que lleven depositados, según necesidad de **Bilbao Kirolak** serán también retirados y tratados por la Adjudicataria dentro del Contrato

5.3.- GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO

De forma mensual, el Adjudicatario deberá hacer llegar a **Bilbao Kirolak** la siguiente documentación, imprescindible para poder tramitarse las facturas expedidas por el adjudicatario y que serán validadas por **Bilbao Kirolak**:

- Reportes de los partes o informes de trabajo del mes objeto de certificación y seguimiento del plan de ejecución del servicio.

- Listado de todas las incidencias que hubieran ocurrido durante el mes.

- RLC y RNC emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Listado actualizado de la lista de subrogación de personal.

- Horarios de trabajo detallados especificando el horario de cada trabajador incluyendo las rotaciones del personal:

- Calendario anual por cada una de las 52 semanas, indicando horario inicio y horario fin por trabajador (numeral) y día, sumatorio por día, semana, mes y año, en formato Excel editable. Modelo:

centro		L		M		X		J		V		S		D		SEMANA
semana 12	HORARIO	7		8		9		10		11		12		13		
LIMPIADOR/A 1	6:30-10:30	8,00	6:00-14:00					2,00	6:30-08:30	2,00	6:30-08:30					12,00
LIMPIADOR/A 2	10:25-16,10	8,00	14:00-22:00	8,00	14:00-22:00	8,00	14:00-22:00	6,83	15:20-22:00	6,83	15:20-22:00	8,00	14:00-22:00			45,66
LIMPIADOR/A 3	16:10-22:00			8,00	6:00-14:00	8,00	6:00-14:00	6,83	08:30-15:20	6,83	08:30-15:20	8,00	6:00-14:00			37,66
LIMPIADOR/A 4	16:10-22:00													8,00	6:00-14:00	8,00
HORAS TOTALES	6:30-22:00 L-D	16,00		16,00		16,00		15,66		15,66		16,00		8,00		103,32

- Ciclo semanal del servicio por centro, con el objetivo visual de disponer en el Control de cada Centro. Modelo:

CENTRO		LUNES																			
SEMANA 1	HORARIO	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21				
LIMPIADOR/A 1	6:30-10:30																				
LIMPIADOR/A 2	10:25-16,10																				
LIMPIADOR/A 3	16:10-22:00																				
LIMPIADOR/A 4	10:25-16,10																				
LIMPIADOR/A 5	16:10-22:00																				
CENTRO		MARTES																			
SEMANA 1	HORARIO	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21				
LIMPIADOR/A 1	6:30-10:30																				
LIMPIADOR/A 2	10:25-16,10																				
LIMPIADOR/A 3	16:10-22:00																				
LIMPIADOR/A 4	10:25-16,10																				
LIMPIADOR/A 5	16:10-22:00																				

- Declaración expresa sobre la gestión de residuos: listado descriptivo de residuos que han sido retirado y depositados para su posterior reciclado.

- Otra documentación que sea de interés o sea requerida.

5.4.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

En el plan de calidad del adjudicatario se integrará el Control por Indicadores que a continuación se detalla y que el Adjudicatario deberá cumplir según se explica a continuación.

En el **ANEXO I, Modelos de Control de calidad,** se recogen los informes que se utilizarán. Se incluye también un modelo de calidad específica para el cumplimiento de los protocolos en prevención de la pandemia sanitaria.

APLICACIÓN DEL CONTROL POR INDICADORES

La realización de los controles tiene como finalidad obtener unas prestaciones satisfactorias de acuerdo con las condiciones exigidas en este pliego y, que se pueden resumir en dos:

Conseguir y mantener una calidad óptima del servicio de limpieza.

Ofrecer al usuario la confianza de que se está obteniendo la calidad deseada en el servicio prestado.

Bilbao Kirolak validará el informe mensual de seguimiento en el que se calculará el grado de cumplimiento del servicio a partir de los datos mensuales de los indicadores comparados con los

niveles de calidad que serán:

Rango de valores objetivo con dos valores: mínimo (98%) y máximo (100%).
Valor mínimo admisible, inferior al rango objetivo (95%).

En dicho informe aparecerá para cada concepto a medir un desglose de:

- Indicador
- Forma de valoración
- Rangos de cumplimiento
- Ponderación de la importancia sobre el total de conceptos
- Valor obtenido
- Desviación
- Importe penalización

La falta de calidad del servicio, tendrá su repercusión en la facturación.

Las penalizaciones previstas se detraerán de las cuotas fijas mensuales de acuerdo con los siguientes criterios de cálculo:

Dentro del rango de valores objetivo no se aplicará ninguna penalización.
Inferior al rango objetivo y superior al valor mínimo admisible: el valor de la penalización será proporcional a la relación del valor obtenido y el intervalo de valor mínimo objetivo y valor mínimo admisible. El valor mínimo admisible implica penalización máxima establecida en el punto siguiente.
Inferior al valor mínimo admisible: se aplicará la penalización máxima – **3.000,00€** - y el no abono del concepto, valorado al precio hora resultante de la oferta multiplicado por las horas necesarias para efectuar el servicio concreto.

Previo a la penalización y en los informes mensuales se tendrán en cuenta cuantas situaciones sean pertinentes valorar.

La penalización máxima por centro y mes es de **3.000,00 €** para el valor mínimo admisible (95%). Para los valores entre mínimo objetivo (98%) y mínimo admisible (95%) se establecen saltos de 0,25 puntos, por lo que existirán 12 saltos entre ambos límites. Esto supone como resultado 250€ cada salto de penalización entre mínimo objetivo (98%) y mínimo admisible (95%).

Cuadro de indicadores del servicio de limpieza:

El cuadro de indicadores de cumplimiento del servicio de limpieza consta de 41 indicadores divididos en varios epígrafes con una nota comprendida entre 2 y 2.5 puntos cada uno de ellos. La suma de las notas de la totalidad de los indicadores suma 100 puntos. En cada indicador se valora su estado dividiéndose la calificación entre bueno, regular y malo, lo que afecto del cálculo de los valores se traduce en:

Bueno: El valor corresponde a la totalidad del valor del indicador, 2 o 2.5 puntos.

Regular: Al valor correspondiente se le resta 0.25 puntos.

Malo: Al valor correspondiente se le resta 0.5 puntos.

Nota: En el indicador nº 39, cobertura del cuadrante horario mensual, se tendrá en cuenta las horas prestadas cada mes en cada una de las instalaciones para su valoración. Así, si las horas no prestadas en cada una de las instalaciones están por debajo del 1% de la totalidad se considerará como estado, bueno; Si las horas no prestadas se encuentran entre el 1% y el 2% tendrá como estado, regular y si las horas no prestadas se encuentran por encima del 2% tendrá como estado, malo.

Cuadro de indicadores del servicio de limpieza de campos de fútbol

El cuadro de indicadores de cumplimiento del servicio de limpieza de campos de fútbol consta de 8 indicadores. 7 indicadores con una nota de 10 puntos y 1 de ellos con una nota de 30 puntos, con una suma total de 100 puntos. En cada indicador se valora su estado dividiéndose la calificación entre bueno, regular y malo, lo que afecto del cálculo de los valores se traduce en:

Bueno: El valor corresponde a la totalidad del valor del indicador 10 o 30 puntos.

Regular: En el indicador de valor 10 puntos se le resta 0.25 puntos y en el indicador de 30 puntos se le resta 0.75 puntos.

Malo: En el indicador de valor 10 puntos se le resta 0.50 puntos y en el indicador de 30 puntos se le resta 1.50 puntos.

Para la realización del informe, mensualmente, a las horas que se determine y dentro del horario del servicio, se realizará una revisión, con un recorrido definido de forma aleatoria, de las dependencias y las zonas del Centro o Centros a evaluar, por parte del responsable de la empresa contratista y responsables designados por **Bilbao Kirolak**. Una vez evaluado en base a los indicadores predefinidos, firmarán el informe que resulte y que será validado por **Bilbao Kirolak.**

En el caso de indicadores por debajo del mínimo objetivo o que se repitan por segundo mes consecutivo el incumplimiento de un indicador, la adjudicataria dispone de 7 días para subsanar esos aspectos. La adjudicataria una vez subsanadas las deficiencias deberá informar a **Bilbao Kirolak** y realizar un nuevo control de indicadores donde se recojan las deficiencias subsanadas, antes de que **Bilbao Kirolak** emita informe definitivo e imponga penalizaciones económicas.

No obstante lo anterior y a juicio de **Bilbao Kirolak** se podrán realizar visitas de revisión no planificadas con el objeto de elaborar informes de seguimiento alternativos y no planificados. A criterio de **Bilbao Kirolak**, el informe así obtenido podrá sustituir a su homólogo en ese mes concreto y con el mismo fin que este.

En los informes evaluados tras estas visitas se hará constar la calidad técnica del servicio de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, se incorporarán al informe:

- Anomalías observadas, gravedad de las mismas y, en su caso, operario responsable.
- Medidas de corrección solicitadas por parte del centro, con su correspondiente plazo de ejecución.

6.- REGÍMENES DE TRANSICIÓN

Se establece un periodo de transición anterior al inicio del contrato desde el día siguiente a la firma del contrato y cuyos gastos deberán ser asumidos íntegramente por el adjudicatario. Durante dicho

periodo, el equipo gestor del adjudicatario deberá estar a plena disposición de **Bilbao Kirolak** para garantizar un correcto traspaso del servicio.

ANEXO I: MODELOS DE CONTROL DE CALIDAD

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA								
CENTRO:		REVISADO POR:		FECHA:		HORA:		
POS.	DESCRIPCIÓN	PLANTA	LOCAL	NOTA	ESTADO			
					B	R	M	
	01- SUELOS Y ESCALERAS:							
1	Los suelos y escaleras se encuentran limpios, sin presencia de manchas, derrames o suciedad, incluidas las zonas de difícil acceso			2,5				
2	Los suelos de las playas de piscina se encuentran sin algas, hongos etc.			2,5				
3	Los pasamanos están limpios			2				
4	Se lleva a cabo la señalización y las precauciones apropiadas respecto a los viandantes en los suelos recién limpiados, húmedos o pulidos.			2,5				
	02- FELPUDOS							
5	Los felpudos de las entradas están limpios de polvo acumulado, suciedad y manchas y los bordes y el lado opuesto están limpios de polvo, suciedad y residuos en general.			2,5				
	03- PAREDES, RODAPIÉS Y TECHOS							
6	Las paredes y techos internos y externos están limpios de polvo acumulado, libres de manchas (incluye graffiti) y suciedad.			2,5				
	04- PUERTAS, POMOS, MANILLAS, HERRAJES							
7	Las puertas externas e internas así como sus marcos están limpios, libres de polvo, suciedad y marcas.			2,5				
	05- CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REJILLAS Y RESPIRADEROS							
8	Los conductos, rejillas y otras salidas de ventilación se mantienen desbloqueadas, libres de polvo, telarañas etc.			2,5				
	06- VENTANAS Y CRISTALES							
9	Las superficies internas y externas de cristal están limpias de rayas, manchas y marcas de altura.			2,5				
10	Los marcos de las ventanas y los salientes están limpios y libres de polvo, marcas o manchas			2				
11	La limpieza de cristales de <1,8 metros se realiza según el PPT			2,5				
12	La limpieza de cristales de >1,8 metros se realiza según el PPT			2,5				
	07- MAQUINARIA Y UTILES							
13	La maquinaria asignada al servicio de limpieza se encuentra en buen uso			2,5				
14	Existencia de utiles, consumibles y productos suficientes para realizar el servicio			2,5				
15	Existencia de papel higiénico, fundas de paragüas, jabon de manos, calzas y guantes en numero suficiente para satisfacer la demanda y con la calidad definida			2,5				
16	No se utilizan los productos de limpieza aprobados por Bilbao Kirolak			2,5				
	08- PLAN DE LIMPIEZA							
17	No existencia de reclamaciones por escrito debidas a una limpieza insuficiente			2,5				
18	Cumplimiento del plan de limpieza, higiene y aseo			2,5				
	09- MOBILIARIO E INSTALACIONES							
19	El mobiliario, taquillas,bancos, percheros, armarios, etc. Están limpio, sin presencia de manchas, marcas de dedos, polvo, vertidos, oxido, etc.			2,5				
20	Zonas exteriores, zonas deportivas sin manchas, residuos, derrames o suciedad.			2,5				
21	Vaso de piscinas sin restos de cabellos, tiritas, etc.			2,5				
22	Todas las superficies altas de taquillas, tabiques, etc a una altura aprox. de 2,00 mts están limpias, libres de polvo, suciedad y telarañas			2,5				
23	Las cortinas y persianas, están limpias de manchas, polvo, telarañas, y signos de uso o desuso			2,5				
24	El interior de los ascensores: habitáculo, botones, espejos, etc. están limpios, libres de polvo, suciedad y marcas.			2				
25	Las puertas externas e internas así como sus marcos están limpios, libres de polvo, suciedad y marcas.			2,5				
26	Las papeleras o contenedores están limpios por dentro y por fuera y libres de manchas			2,5				
27	Los extintores y alarmas de incendios está limpios de polvo, suciedad y telarañas			2				
28	Los carteles, paneles, y otros elementos señalizadores están limpios de polvo y suciedad			2,5				
29	Los residuos se encuentran ordenados y clasificados			2,5				
30	Cumplimiento del plan de recogida de residuos según PPT			2,5				
31	Las iluminarias, plafones y lámparas así como pulsadores, interruptores y otros elementos incorporados, están limpios de mancha, polvo, marcas y telarañas			2,5				

10- ASEOS Y VESTUARIOS								
32	Los aparatos sanitarios, elementos de ayuda, superficies de plástico, etc están libres de manchas, fluidos corporales, acumulaciones de jabón, depósitos minerales y sustancias orgánicas			2,5			
33	Las superficies de metal, soportes, herrajes y patas de acero inoxidable, mamparas, cabinas de ducha, espejos, etc. están libres de manchas, sin puntos de oxido acumulaciones de jabón y depósitos minerales			2,5			
34	Ausencia de agua por mangueo en mobiliario (taquillas, bancos, etc.) techos y paredes			2,5			
35	Los paramentos verticales, zonas de ducha, (incluyendo dispensadores de jabón) están limpios, sin acumulaciones de jabón y depósitos minerales.			2,5			
36	Existencia de contenedores higiénicos en aseos femeninos			2,5			
37	La grifería y conducciones visibles están limias de manchas, polvo, acumulaciones de jabón y depósitos minerales.			2			
11- PERSONAL								
38	Presencia continuada de personal en las instalaciones			2,5			
39	Cobertura del cuadrante horario mensual			2,5			
40	El personal cumple con las obligaciones establecidas en el PPT			2,5			
12- RESPUESTA INCIDENCIAS								
41	La resolución de incidencias y la respuesta a las peticiones de emergencia y urgencia del servicio de limpieza son atendidas dentro del tiempo de respuesta establecido			2,5			

Responsable de Bilbao Kirolak
Nombre:
Firma:

Responsable de Contrata
Nombre:
Firma:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CAMPOS DE FUTBOL

CENTRO: **REVISADO POR:** **FECHA:** **HORA:**

POS.	DESCRIPCIÓN	PLANTA	LOCAL	NOTA	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M
1	La maquinaria asignada al servicio encuentra en buen uso			1			
2	Existencia de utiles, consumibles y productos suficientes para realizar el servicio			1			
3	No existencia de reclamaciones por escrito debidas a un servico deficiente			1			
4	Cumplimiento del plan de recogida de residuos según PPT			1			
5	Cobertura del cuadrante horario mensual			1			
6	El personal cumple con las obligaciones establecidas en el PPT			1			
7	La resolución de incidencias y la respuesta a las peticiones de emergencia y urgencia del servicio de limpieza en campos de fútbol son atendidas dentro del tiempo de respuesta establecido			1			
8	Los tratamientos del servicio de limpieza en campos de fútbol no se realizan con la frecuencia y en las condiciones establecidas en el PPT			3			

Responsable de Bilbao Kirolak
Nombre:
Firma:

Responsable de Contrata
Nombre:
Firma:

Bilbao Kirolak

10/11/2020 CUADRO DE COMPROBACIONES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEBIDO AL COVID								
CENTRO:		REVISADO POR:		FECHA:		HORA:		
POS.	DESCRIPCIÓN			PLANTA	LOCAL	resultado		
						B	R	M
	04- PUERTAS, POMOS, MANILLAS, HERRAJES							
1	Se realizan repasos habituales de limpieza y desinfección de los pomos y manillas de puertas externas e internas							
2	Se realizan repasos habituales de limpieza y desinfección de pasamanos y barandillas							
	09- MOBILIARIO E INSTALACIONES							
3	Se realizan repasos habituales de limpieza y desinfección de bancos y taquillas,(interior y exterior puerta, balda inferior y percha).							
4	Se realizan repasos habituales de limpieza y desinfección de botoneras de los ascensores.							
	10- ASEOS Y VESTUARIOS							
5	Se realizan repasos habituales de limpieza y desinfección de aparatos sanitarios, elementos de ayuda, superficies de plástico y grifería.							
6	Se realizan repasos habituales de limpieza y desinfección de mamparas y cabinas de ducha.							
	07- MAQUINARIA Y UTILES							
7	Los útiles de limpieza se desinfectan diariamente							
8	Se utilizan los productos virucidas aprobados por Ministerio de Sanidad							
	08- PLAN DE LIMPIEZA							
9	Se registran las acciones de limpieza y desinfeccion en las hojas de control							
	Responsable de Bilbao Kirolak				Responsable de Contrata			
	Nombre:				Nombre:			
	Firma:				Firma:			

Bilbao Kirolak

ANEXO II: RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE

ANEXO DE RELACION DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE BILBAO KIROLAK, S.A.

EMPRESA CONTRATISTA : **ZAINTZEN S.A.**

CONVENIO APLICABLE : **CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BIZKAIA (CÓDIGO DE CONVENIO 48001445011981).**

Nº	GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA ANTIGÜEDAD en la empresa	FECHA ANTIGÜEDAD adscripción al servicio de Bilbao Kirolak	TIPO DE CONTRATO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	JORNADA (en %)	SALARIO BRUTO ANUAL *	SITUACIÓN LABORAL	PACTOS en vigor que afecten a los trabajadores**
1	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	11/09/1998	401		100	22.281,62		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
2	H	LIMPIADOR-A	01/11/2021	01/11/2021	510		11,43	1.914,88	SUSTITUCION IT Nº 88	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
3	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	02/04/2001	200		68,57	14.819,00	DE IT POR EC DESDE 26/04/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO DELEGADA PERSONAL
4	M	LIMPIADOR-A	19/05/2021	19/05/2021	510		91,43	15.317,36	SUSTITUCION IT Nº 120	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
5	H	LIMPIADOR-A	22/09/2021	10/06/2015	501		29	5.295,65		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
6	M	LIMPIADOR-A	01/08/2021	01/08/2021	410		100	16.753,10	SUSTITUCION IP Nº 100 EN LOS DOS AÑOS DE RESERVA DE PUESTO TRABAJO	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
7	M	RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	13/09/2010	401		100	20.601,95		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
8	M	PEON ESPECIALIZADO	23/07/2019	23/07/2019	189		100	18.694,36		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
9	M	LIMPIADOR-A	26/04/2022	26/04/2022	510		68,57	11.487,60	SUSTITUCIÓN IT Nº 3 DE IT POR EC DESDE 02/01/2023	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
10	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	28/05/2010	401		67	13.132,76	REDUCCION DE JORNADA POR CUIDADO DE FAMILIAR, JORNADA REAL 100% DE IT POR EC DESDE 09/11/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
11	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	13/09/2010	501		80	15.680,90		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO DELEGADA PERSONAL
12	M	RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	09/06/1997	200		91,43	21.412,27		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO DELEGADA PERSONAL
13	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	11/01/2010	501		29	5.684,33		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
14	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	03/02/2007	401		100	20.271,25		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
15	M	LIMPIADOR-A	29/07/2022	29/07/2022	510		68,57	11.487,60	SUSTITUCIÓN IT Nº 113	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
16	M	LIMPIADOR-A	12/02/2021	12/02/2021	501		57,14	9.572,72		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
17	M	ENCARGADO GENERAL	06/08/2018	21/07/2006	100		100	24.649,52		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO INCENTIVO: 4.058,85€/AÑO PLUS ASISTENCIA: 2.964,75€/AÑO
18	M	LIMPIADOR-A	10/01/2022	03/01/2023	410		100	16.753,10	SUSTITUYE IT Nº 118	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
19	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	08/04/2003	401		100	20.941,38		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
20	M	LIMPIADOR-A	01/04/2019	01/04/2019	289		57,14	10.051,36	DE IT POR EC DESDE 03/01/2023	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
21	M	RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	15/09/1990	100		100	24.827,99		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
22	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	200		68,57	11.487,60	DE IT POR EC DESDE 29/08/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
23	M	LIMPIADOR-A	07/11/2022	07/11/2022	410		100	16.753,10	SUSTITUYE IT Nº 25	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
24	H	LIMPIADOR-A	12/11/2019	12/11/2019	200		57,14	10.051,36		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO

Nº	GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA ANTIGÜEDAD en la empresa	FECHA ANTIGÜEDAD adscripción al servicio de Bilbao Kirolak	TIPO DE CONTRATO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	JORNADA (en %)	SALARIO BRUTO ANUAL *	SITUACIÓN LABORAL	PACTOS en vigor que afecten a los trabajadores**
25	M	ENCARGADO DE EDIFICIO	06/08/2018	23/01/1998	100		100	23.771,02	DE IT POR EC DESDE 07/11/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
26	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	03/07/1992	100		100	23.621,87		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO PLUS TURNICIDAD: 397,92€/AÑO
27	M	LIMPIADOR-A	01/10/2021	29/08/2022	510		68,57	11.487,60	SUSTITUCIÓN IT Nº 22	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
28	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	17/04/2010	501		68,57	13.440,49		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO DELEGADA PERSONAL
29	H	ESPECIALISTA	12/07/2021	13/05/1993	100		100	25.551,12		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS PENOSO: 2.847€/AÑO
30	M	LIMPIADOR-A	18/12/2020	08/08/2003	501		57,14	11.965,90		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
31	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	05/09/1990	200		60	14.173,12		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
32	H	LIMPIADOR-A	26/07/2021	26/07/2021	510		100	16.753,10	SUSTITUCION Nº 80 suspensión contrato art. 45, núm. 1, letra g SUSTITUCIÓN Nº 69 DE IT POR EC DESDE 04/11/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
33	H	PEON ESPECIALIZADO	06/08/2018	13/09/2016	401		100	19.406,52		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
34	M	LIMPIADOR-A	21/11/2018	04/12/2010	501		29	5.684,33		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
35	M	LIMPIADOR-A	02/07/2021	02/07/2021	200		60,29	10.100,44		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
36	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	20/07/2008	100		100	19.601,13		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
37	M	LIMPIADOR-A	02/01/2023	02/01/2023	510		68,57	11.487,60	SUSTITUCIÓN IT Nº 9	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
38	M	PEON ESPECIALIZADO	06/08/2018	27/11/2012	100		100	20.118,69		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
39	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	12/02/2010	401		100	19.601,13		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
40	M	LIMPIADOR-A	02/07/2021	02/07/2021	200		57,57	9.644,76		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
41	H	PEON ESPECIALIZADO	06/08/2018	02/10/2009	401		100	3.026,71	I.P. TOTAL POR ENFERMEDAD 13/02/2020	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
42	H	LIMPIADOR-A	06/08/2018	24/03/2013	501		14,48	2.741,21		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
43	M	LIMPIADOR-A	09/03/2021	23/05/2022	510		68,57	11.487,60	SUSTITUYE IT Nº 109	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
44	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		20,91	3.503,07		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
45	M	LIMPIADOR-A	23/05/2022	23/05/2022	510		90	15.077,79	SUSTITUCIÓN IT Nº 51	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
46	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	22/07/2011	401		100	18.931,00		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
47	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	02/01/2001	100		100	21.611,50		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
48	M	LIMPIADOR-A	01/10/2019	29/04/1998	200		68,57	15.278,51		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
49	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		30,29	5.074,51		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
50	M	LIMPIADOR-A	03/01/2022	03/01/2022	501		23,06	3.863,26		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
51	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	18/03/2013	501		90	17.037,90	DE IT POR EC DESDE 23/05/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
52	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	04/12/1990	200		68,57	16.197,52		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
53	M	RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	14/06/1996	100		100	23.419,31		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO

Nº	GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA ANTIGÜEDAD en la empresa	FECHA ANTIGÜEDAD adscripción al servicio de Bilbao Kirolak	TIPO DE CONTRATO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	JORNADA (en %)	SALARIO BRUTO ANUAL *	SITUACIÓN LABORAL	PACTOS en vigor que afecten a los trabajadores**
54	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		29	4.858,40		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
55	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	01/07/1997	200		91,43	20.372,09		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO DELEGADA PERSONAL
56	H	LIMPIADOR-A	19/11/2018	19/11/2018	100		100	17.590,76		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO PLUS TURNICIDAD: 397,92€/AÑO
57	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	23/11/2009	501		14,48	2.838,24	EXCEDENCIA VOLUNTARIA 21/12/2019	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
58	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		29	4.858,40		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
59	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		33,14	5.551,98		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
60	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	07/10/1993	200		42,86	9.837,12		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
61	M	LIMPIADOR-A	21/12/2019	21/12/2019	510		14,48	2.547,14	SUSTITUCION EXCEDENCIA Nº 57	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
62	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	01/10/2010	401		100	19.601,13		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
63	H	LIMPIADOR-A	19/06/2021	19/06/2021	501		14,49	2.427,52	DE IT POR EC DESDE 06/11/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
64	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	21/09/2005	501		97,14	19.691,49	DE IT POR EC DESDE 02/01/2023	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
65	M	LIMPIADOR-A	01/06/2019	01/06/2019	130		100	17.590,76		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
66	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		32,29	5.409,58		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
67	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		48,57	8.136,98		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
68	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	14/03/1988	200		80	19.433,60		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO DELEGADA PERSONAL
69	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	02/09/1996	200		51,43	11.459,44	DE IT POR EC DESDE 22/11/2021	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
70	H	PEON ESPECIALIZADO	06/08/2018	07/02/2018	401		87,43	16.344,48		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
71	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		18,86	3.159,63		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
72	M	LIMPIADOR-A	27/07/2019	27/07/2019	230		56,26	9.896,56		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
73	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	01/07/1989	200		51,43	12.493,37		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
74	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	16/04/2008	501		68,57	13.440,49		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
75	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	501		15	2.512,97		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
76	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	07/10/2001	501		29,14	6.297,59		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
77	M	LIMPIADOR-A	19/05/2021	19/05/2021	501		57,14	9.572,72		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
78	H	PEON ESPECIALIZADO/ RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	06/09/2002	200		83,29	18.536,35		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS RESPONSABILIDAD: 499,80€/AÑO DELEGADO DE PERSONAL
79	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	11/04/2011	501		100	18.931,00		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO

Nº	GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA ANTIGÜEDAD en la empresa	FECHA ANTIGÜEDAD adscripción al servicio de Bilbao Kirolak	TIPO DE CONTRATO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	JORNADA (en %)	SALARIO BRUTO ANUAL *	SITUACIÓN LABORAL	PACTOS en vigor que afecten a los trabajadores**
80	H	LIMPIADOR-A	06/08/2018	11/04/2013	501		30,34	5.743,67	SUSPENSION PRIVACION DE LIBERTAD SIN SENTENCIA	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
81	M	LIMPIADOR-A	01/02/2021	01/02/2021	501		39,94	6.691,19		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
82	M	LIMPIADOR-A	02/09/2021	02/09/2021	510		100	16.753,10	SUSTITUCION REDUCCION Nº 10 SUSTITUCIÓN IT Nº 10	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
83	M	LIMPIADOR-A	05/09/2022	05/09/2022	200		11,43	1.914,88		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
84	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	25/03/2013	200		80	15.144,80		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
85	M	RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	16/11/1987	100		100	25.532,33		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
86	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	03/01/1996	401		100	22.951,75		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO DELEGADA DE PERSONAL
87	M	LIMPIADOR-A	29/04/2019	30/06/2010	501		68,57	13.440,49		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
88	H	LIMPIADOR-A	06/08/2018	14/06/2015	501		11,43	2.087,22	AGOTAMIENTO I.T. 10/11/2021	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
89	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	30/08/1976	100		100	26.972,49		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
90	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	22/10/2007	401		100	20.271,25		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
91	H	LIMPIADOR-A	09/08/2022	09/08/2022	510		68,57	11.487,60	SUSTITUCIÓN IT Nº 112	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
92	M	RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	25/10/2009	100		100	20.601,95		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
93	H	LIMPIADOR-A	29/10/2019	29/10/2019	230		53,57	9.423,37		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
94	M	LIMPIADOR-A	03/01/2021	03/03/2010	501		68,57	13.440,49		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
95	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	01/03/2002	200		80	16.753,10		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
96	H	LIMPIADOR-A	04/11/2022	04/11/2022	510		100	16.753,10	SUSTITUCIÓN IT Nº 32	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
97	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	12/12/2006	200		90	18.244,13		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
98	M	LIMPIADOR-A	06/11/2023	06/11/2022	510		14,49	2.427,52	SUSTITUYE IT Nº 63	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
99	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	08/08/1999	200		67	14.479,70		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
100	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	02/05/2017	100		100	17.590,76	I.P. TOTAL POR ENFERMEDAD 11/07/2021	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
101	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	30/09/2007	501		57,14	11.582,99		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
102	M	PEON ESPECIALIZADO	06/08/2018	02/09/2017	189		100	18.694,36		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
103	M	RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	10/06/1997	501		91,43	21.412,27		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO DELEGADA PERSONAL
104	M	LIMPIADOR-A	03/01/2023	03/01/2023	510		57,14	9.572,72	SUSTITUYE IT Nº 20	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
105	M	LIMPIADOR-A	10/11/2021	21/05/2008	501		80	15.680,90		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
106	H	LIMPIADOR-A	06/08/2018	09/04/2008	501		68,57	13.440,49		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
107	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	01/03/2006	501		60	12.162,75	DE IT POR EC DESDE 06/08/2021	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
108	M	LIMPIADOR-A	01/09/2021	01/09/2021	510		60	10.051,86	SUSTITUCION IT Nº 107	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
109	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	02/11/2007	501		68,57	13.900,00	DE IT POR EC DESDE 23/05/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
110	H	LIMPIADOR-A	19/01/2020	19/01/2020	200		30	5.025,93		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO

Nº	GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA ANTIGÜEDAD en la empresa	FECHA ANTIGÜEDAD adscripción al servicio de Bilbao Kirolak	TIPO DE CONTRATO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	JORNADA (en %)	SALARIO BRUTO ANUAL *	SITUACIÓN LABORAL	PACTOS en vigor que afecten a los trabajadores**
111	M	LIMPIADOR-A	01/10/2021	01/01/2019	510		45,26	7.961,58		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
112	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	05/08/2008	501		68,57	13.440,49	DE IT POR EC DESDE 09/08/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
113	M	LIMPIADOR-A	20/07/2021	20/07/2021	510		68,57	11.487,60	DE IT POR EC DESDE 29/07/2022	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
114	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	01/07/2017	200		68,57	12.061,98		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS FESTIVO
115	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	02/02/1998	200		80	17.825,30		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS TURNICIDAD: 318,36€/AÑO
116	H	LIMPIADOR-A	02/01/2023	02/01/2023	510		97,14	16.273,96	SUSTITUYE IT Nº 64	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
117	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	14/02/2017	200		60	10.554,45		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
118	H	LIMPIADOR-A	01/06/2021	01/06/2021	189		100	16.753,10	DE IT POR EC DESDE 03/01/2023	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
119	M	RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	04/08/2007	100		100	21.306,29		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
120	H	LIMPIADOR-A	06/08/2018	01/01/2013	501		91,43	17.308,62	DE IT POR EC DESDE 24/07/2021	PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO
121	M	PEON ESPECIALIZADO/ RESPONSABLE DE EQUIPO	06/08/2018	03/11/2009	401		100	20.830,86		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO PLUS RESPONSABILIDAD: 600€/AÑO
122	M	LIMPIADOR-A	06/08/2018	24/04/1997	100		100	22.281,62		PLUS TRANSPORTE: 2,85€/DÍA TRABAJADO

*Incluye salario base y antigüedad

**Incluye pluses voluntarios, de comidas, transportes, etc.

FECHA: 16/01/2023

Nombre del representante de la empresa:

SOFIA CORTIÑAS GARCIA

Sello y firma del representante de la empresa



OBSERVACIONES:

(1) ÍNDICE DE ABSENTISMO: 12,56%

(2) COMITÉ DE EMPRESA DE CENTRO.

Bilbao Kirolak

ANEXO III: CUADRANTE ANUAL 2023 DISTRIBUIDO POR CENTROS

INSTALACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA
TXURDINAGA	1.529,50	1.462,00	1.651,00	1.419,50	1.611,00	1.587,00	1.506,00	1.608,00	1.571,00	1.553,50	1.544,00	1.417,50	**18.460,00**
Limpieza piscina exterior y decapado y encerado suelos fitness						168,00						65,00	**233,00**
ARTXANDA	801,17	769,44	868,54	750,29	842,99	836,84	801,42	838,99	830,97	817,17	813,14	749,99	**9.720,95**
Limpieza piscina exterior y decapado y encerado suelos fitness						168,00						35,00	**203,00**
LA CASILLA	390,00	376,00	424,00	343,00	407,00	408,50	375,50	405,50	408,00	391,50	391,50	360,00	**4.680,50**
DEUSTO	776,86	739,52	830,49	727,79	812,17	799,67	771,94	811,68	796,09	789,35	781,35	721,12	**9.358,03**
REKALDE	1.280,00	1.200,00	1.335,75	1.168,50	1.310,50	1.290,50	1.253,75	1.310,50	1.284,25	1.300,00	1.265,25	1.153,75	**15.152,75**
Limpieza piscina exterior y decapado y encerado suelos fitness						120,00						75,00	**195,00**
SAN IGNACIO	1.141,22	1.080,35	1.216,45	1.081,25	1.196,34	1.166,58	1.139,74	1.195,34	1.153,47	1.166,22	1.146,97	1.045,61	**13.729,54**
ZORROZA	997,00	954,00	1.077,75	921,50	1.049,00	1.036,50	980,75	1.049,00	1.025,75	1.009,50	1.007,75	925,25	**12.033,75**
LA PEÑA	599,00	564,00	626,25	570,50	617,50	605,50	602,25	617,50	607,75	611,00	596,75	555,25	**7.173,25**
ATXURI	560,75	527,00	585,75	537,75	580,50	564,50	563,25	580,50	566,25	572,75	557,75	518,00	**6.714,75**
MIRIBILLA	730,00	696,00	780,75	687,50	763,50	752,50	727,75	763,50	751,25	741,00	735,25	682,75	**8.811,75**
SAN MAMÉS	785,78	745,28	832,77	735,12	815,44	803,69	781,20	815,19	803,61	798,03	786,36	732,45	**9.434,92**
CAMPOS FUTBOL	112,00	112,00	132,00	96,00	124,00	128,00	104,00	124,00	120,00	112,00	120,00	108,00	**1.392,00**
REMO													**0,00**
REFUERZOS VERANO						570,00	898,00	830,00	474,00				**2.772,00**
Encargado/as Generales	294,00	280,00	322,00	238,00	308,00	308,00	266,00	308,00	294,00	294,00	294,00	252,00	**3.458,00**
Especialistas Itinerantes	294,00	280,00	322,00	238,00	308,00	308,00	266,00	308,00	294,00	294,00	294,00	252,00	**3.458,00**
SUMA	10.291,28	9.785,59	11.005,50	9.514,70	10.745,94	11.621,78	11.037,55	11.565,70	10.980,39	10.450,02	10.334,07	9.648,67	**126.981,19**

Bilbao Kirolak

CUADRANTES SEMANA TIPO POR CENTRO

CENTRO	PUESTO	SH/L	H/L	SH/M	H/M	SH/X	H/X	SH/J	H/J	SH/V	H/V	SH/S	H/S	SH/D	H/D	H/SEM
ARTXANDA	RESP. EQUIPO	6,75	06:00-12:45	6,75	06:00-12:45	6,75	06:00-12:45	6,75	06:00-12:45	6,75	06:00-12:45	8	06:00-14:00	0	0	41,75
ARTXANDA	PEON ESPECIALISTA	0	0	7,1	06:00-13:06	7,1	06:00-13:06	7,1	06:00-13:06	7,1	06:00-13:06	0	0	0	0	28,4
ARTXANDA	LIMPIADOR/A 1	6,83	06,00-12,50	4	06,00-10,00	0	0	0	0	4	06,00-10,00	6,83	06,00-12,50	0	0	21,66
ARTXANDA	LIMPIADOR/A 2	9	13:00-22:00	0	0	7,6	09:00-16:40	7,6	09:00-16:40	7,6	09:00-16:40	8	14:00-22:00	0	0	39,8
ARTXANDA	LIMPIADOR/A 3	0	0	9	13:00-22:00	7,25	14:45-22:00	7,25	14:45-22:00	7,25	14:45-22:00	0	0	0	0	30,75
ARTXANDA	LIMPIADOR/A 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7,00-11,00	4
ARTXANDA	LIMPIADOR/A 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7,00-15,00	8
ATXURI	RESP. EQUIPO	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	0	0	42
ATXURI	LIMPIADOR/A 1	4,5	06,00-10,30	4,5	06,00-10,30	5,5	06,00-11,30	0	0	0	0	5	06,00-11,00	0	0	19,5
ATXURI	LIMPIADOR/A 2	0	0	8,75	13,15-22,00	8,75	13,15-22,00	8,75	13,15-22,00	8,75	13,15-22,00	0	0	0	0	35
ATXURI	LIMPIADOR/A 3	8,75	13,15-22,00	0	0	0	0	3	06,00-09,00	3	06,00-09,00	8,5	13,30-22,00	0	0	23,25
ATXURI	LIMPIADOR/A 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7,00-11,00	4
ATXURI	LIMPIADOR/A 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7,00-15,00	8
DEUSTO	RESP. EQUIPO	5,83	06:00-11:50	5,83	06:00-11:50	5,83	06:00-11:50	5,83	06:00-11:50	5,83	06:00-11:50	0	0	0	0	29,15
DEUSTO	LIMPIADOR/A 1	0	0	4	06:00-10:00	4	06:00-10:00	4	06:00-10:00	4	06:00-10:00	0	0	0	0	16
DEUSTO	LIMPIADOR/A 2	5,5	05:30-11:00	4	05:30-09:30	4	05:30-09:30	4	05:30-09:30	4	05:30-09:30	4,5	05:30-10:00	0	0	26
DEUSTO	LIMPIADOR/A 3	0	0	4	10:00-14:00	4	10:00-14:00	4	10:00-14:00	4,5	08:30-13:00	0	0	0	0	16,5
DEUSTO	LIMPIADOR/A 4	3	13:00-16:00	3	13:00-16:00	3	13:00-16:00	3	13:00-16:00	3	13:00-16:00	0	0	0	0	15
DEUSTO	LIMPIADOR/A 5	6	16:00-22:00	6	16:00-22:00	4,16	16:00-20:10	6	16:00-22:00	3,16	16:00-19:10	0	0	0	0	25,32
DEUSTO	LIMPIADOR/A 6	0	0	0	0	2,83	19:10-22.00	0	0	2,83	19:10-22.00	6	16:00-22:00	0	0	11,66
DEUSTO	LIMPIADOR/A 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	06:00-15:00	4	07:00-11:00	13
DEUSTO	LIMPIADOR/A 8	2,5	06:00-08:30	0	0	0	0	0	0	0	0	3,75	06:00-09:45	0	0	6,25
DEUSTO	LIMPIADOR/A 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	07:00-15:00	8
LA CASILLA	LIMPIADOR/A 1	7,5	6:30-14:00	7,5	6:30-14:00	3	06:30-09:30	3	06:30-09:30	3	06:30-09:30	0	0	0	0	24
LA CASILLA	LIMPIADOR/A 2	8	14,00-22,00	0	0	6,5	09,30-16,00	6,5	09,30-16,00	6,5	09,30-16,00	7,5	06,30-14,00	0	0	35
LA CASILLA	LIMPIADOR/A 3	0	0	8	14,00-22,00	6	16,00-22,00	6	16,00-22,00	7,5	14,30-22,00	7,5	14,00-21,30	0	0	35
LA PEÑA	RESP. EQUIPO	9	06,00-15,00	6,5	09,15-15,45	6,5	09,15-15,45	6,5	09,15-15,45	6,5	09,15-15,45	9	06,00-15,00	0	0	44
LA PEÑA	LIMPIADOR/A 1	0	0	3,75	06,00-09,45	3,75	06,00-09,45	3,75	06,00-09,45	3,75	06,00-09,45	0	0	0	0	15
LA PEÑA	LIMPIADOR/A 2	8	06,00-14,00	3,75	06,00-09,45	3,75	06,00-09,45	3,75	06,00-09,45	3,75	06,00-09,45	8	06,00-14,00	0	0	31
LA PEÑA	LIMPIADOR/A 3	0	0	3,75	15,30-19,15	3,75	15,30-19,15	3,75	15,30-19,15	3,75	15,30-19,15	0	0	0	0	15

Bilbao Kirolak

LA PEÑA	LIMPIADOR/A 4	6	16,00-22,00	3	19,00-22,00	3	19,00-22,00	3	19,00-22,00	3	19,00-22,00	6	16,00-22,00	0	0	24
LA PEÑA	LIMPIADOR/A 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7,00-11,00	4
LA PEÑA	LIMPIADOR/A 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7,00-15,00	8
MIRIBILLA	RESP. EQUIPO	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	7	06,00-13,00	0	0	42
MIRIBILLA	PEON ESPECIALISTA	0	0	5,75	06,00-10,00 12,15-14,00	5,75	06,00-10,00 12,15-14,00	5,75	06,00-10,00 12,15-14,00	5,75	06,00-10,00 12,15-14,00	0	0	0	0	23
MIRIBILLA	LIMPIADOR/A 1	0	0	3,5	06,30-10,00	3,5	06,30-10,00	3,5	06,30-10,00	3,5	06,30-10,00	0	0	0	0	14
MIRIBILLA	LIMPIADOR/A 2	8	06,00-14,00	4	06,00-10,00	4	06,00-10,00	4	06,00-10,00	4	06,00-10,00	8	06,00-14,00	0	0	32
MIRIBILLA	LIMPIADOR/A 3	0	0	4	14,00-18,00	4	14,00-18,00	4	14,00-18,00	4	14,00-18,00	0	0	0	0	16
MIRIBILLA	LIMPIADOR/A 4	8	14,00-22,00	4	18,00-22,00	4	18,00-22,00	4	18,00-22,00	4	18,00-22,00	8	14,00-22,00	0	0	32
MIRIBILLA	LIMPIADOR/A 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	06,00-10,00	3	7:00-10:00	7
MIRIBILLA	LIMPIADOR/A 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7:00-15:00	8
REKALDE	RESP. EQUIPO	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	0	0	0	0	35
REKALDE	LIMPIADOR/A 1	7	6:00-13:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	9	6:00-15:00	0	0	32
REKALDE	LIMPIADOR/A 2	8	6:00-14:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	0	0	0	0	24
REKALDE	LIMPIADOR/A 3	8	6:00-14:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	0	0	0	0	24
REKALDE	LIMPIADOR/A 4	8	6:00-14:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	0	0	0	0	24
REKALDE	LIMPIADOR/A 5	8	6:00-14:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	0	0	0	0	24
REKALDE	LIMPIADOR/A 6	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	0	0	0	0	20
REKALDE	LIMPIADOR/A 7	0	0	4,25	10:45-15:00	4,25	10:45-15:00	4,25	10:45-15:00	4,25	10:45-15:00	0	0	0	0	17
REKALDE	LIMPIADOR/A 8	7	15:00-22:00	7	15:00-22:00	7	15:00-22:00	7	15:00-22:00	7	15:00-22:00	0	0	0	0	35
REKALDE	LIMPIADOR/A 9	3	10:00-13:00	3	10:00-13:00	3	10:00-13:00									9
REKALDE	LIMPIADOR/A 10							3	10:00-13:00	3	10:00-13:00	3	10:00-13:00			9
REKALDE	LIMPIADOR/A 11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6:00-10:00	4
REKALDE	LIMPIADOR/A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	7:00-15:00	8
REKALDE	LIMPIADOR/A 13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	6:00-14:00	4	6:00-10:00	12
REKALDE	LIMPIADOR/A 14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	8
REKALDE	LIMPIADOR/A 15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	15:00-22:00	0	0	7
REKALDE	LIMPIADOR/A 16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6:00-10:00	0	0	4
REKALDE	LIMPIADOR/A 17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6:00-10:00	0	0	4
SAN IGNACIO	RESP. EQUIPO	8	6:30-14:30	8	6:30-14:30	8	6:30-14:30	0	0	0	0	8	6:30-14:30	4	6:30 - 10:30	36
SAN IGNACIO	PEON ESPECIALISTA	0	0	7	6:30-13:30	7	6:30-13:30	7	6:30-13:30	7	6:30-13:30	0	0	0	0	28
SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 1	4	06:30-10:30	3	6:00-9:00	3	6:00-9:00	3	6:00-9:00	4	06:30-10:30	4	06:30-10:30	0	0	21
SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 2	8	6:30 -14:30	0	0	8	6:30 -14:30	8	6:30 -14:30	8	6:30 -14:30	0	0	0	0	32
SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 3	0	0	4,5	6:30-11:00	4,5	6:30-11:00	5	6:30-11:30	5	6:30-11:30	0	0	0	0	19
SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 4	0	0	6,5	06:30-13:00	9	06:30-15:30	6,5	06:30-13:00	6,5	06:30-13:00	0	0	0	0	28,5
SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 5	8	12:00-20:00	6,75	13:15-20:00	0	0	6,75	13:15-20:00	6,75	13:15-20:00	7,5	14:30-22:00	0	0	35,75

BilbaoKirolak

SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 6	4,5	15:30-20:00	4,5	15:30-20:00	4,5	15:30-20:00	4,5	15:30-20:00	4,5	15:30-20:00	6	14,00-20,00	0	0	28,5
SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 7	2	06:30-08:30	1,87	20:00-21:52	5,87	16:00-21:52	0	0	0	0	4	06:30-10:30	4	6:30 - 10:30	17,74
SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 8	3,87	06:30 a 08:30 y de 20:00-21:52	0	0	0	0	1,87	20:00-21:52	1,87	20:00-21:52	0	0	8	6:30-14:30	15,61
SAN IGNACIO	LIMPIADOR/A 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	6:30-10:3015:00-19:00	8
SAN MAMES	REP. EQUIPO	0	0	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	0	0	0	0	28
SAN MAMES	LIMPIADOR/A 1	3,75	6:00-09:45	3,75	6:00-09:45	3,75	6:00-09:45	3,75	6:00-09:45	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	0	0	23
SAN MAMES	LIMPIADOR/A 2	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	0	0	24
SAN MAMES	LIMPIADOR/A 3	0	0	3,5	6:00-9:30	3,5	6:00-9:30	3,5	6:00-9:30	3,5	6:00-9:30	0	0	0	0	14
SAN MAMES	LIMPIADOR/A 4	0	0	3,33	13:10-16:30	3,33	13:10-16:30	3,33	13:10-16:30	3,33	13:10-16:30	0	0	0	0	13,32
SAN MAMES	LIMPIADOR/A 5	6	16:00-22:00	5,5	16:30-22:00	5,5	16:30-22:00	5,5	16:30-22:00	5,5	16:30-22:00	6	16:00-22:00			34
SAN MAMES	LIMPIADOR/A 6	7	6:00-13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	7	6:00-13:00	8	7:00-15:00	22
SAN MAMES	LIMPIADOR/A 7	6	6:00-9:00 y 13:00-16:00	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6:00-9:00 y 13:00-16:00	4	7:00-11:00	16
TXURDINAGA	ENCARGADA EDIFICIO	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	0	0	42
TXURDINAGA	PEON ESPECIALISTA			7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	8	6:00-14:00		0	0	0	29
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 1	0	0	8	6:00-14:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	8	6:00-14:00	0	0	0	0	30
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 2	8	6:00-14:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	9	6:00-15:00	0	0	39
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 3	8	6:00-14:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	8	6:00-14:00	0	0	32
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 4	0	0	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	4	6:00-10:00	0	0	0	0	16
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 5	8	14:00-22:00	6	13:00-19:00	7	12:00-19:00	7	12:00-19:00	7	12:00-19:00	7	15:00-22:00	0	0	42
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 6	0	0	7	15:00-22:00	7	15:00-22:00	7	15:00-22:00	7	15:00-22:00	0	0	0	0	28
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 7	7,5	6:00-13:30	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	6	6:00-12:00	0	0	41,5
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 8	0	0	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	8	6:00-14:00	0	0	0	0	29
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 9	4	06:00-10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	4	06:00-10:00	0	0	8
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 10	4	06:00-10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	4	06:00-10:00	9	6:00-15:00	17
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6:00-10:00	4
TXURDINAGA	LIMPIADOR/A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	6:00-10:0015:00-19:00	8
ZORROZA	RESP. EQUIPO	9	06,00-15,00	0	0	0	0	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	9	6:00-15:00	0	0	32
ZORROZA	LIMPIADOR/A 1	0	0	7,5	6:00-13:30	7,5	6:00-13:30	7,5	6:00-13:30	7,5	6:00-13:30	0	0	0	0	30
ZORROZA	LIMPIADOR/A 2	5,5	06,00-11,30	5,5	06,00-11,30	5,5	06,00-11,30	5,5	06,00-11,30	5,5	06,00-11,30	5,5	06,00-11,30	0	0	33
ZORROZA	LIMPIADOR/A 3	0	0	9	06,00-15,00	9	06,00-15,00	9	06,00-15,00	9	06,00-15,00	0	0	0	0	36

BilbaoKirolak

ZORROZA	LIMPIADOR/A 4	9	06,00-15,00	7	6:00-13:00	7	6:00-13:00	0	0	0	0	9	06,00-15,00	0	0	32
ZORROZA	LIMPIADOR/A 5	7	15,00-22,00	5,25	10,45-16,00	5,25	10,45-16,00	5,25	10,45-16,00	5,25	10,45-16,00	7	15,00-22,00	0	0	35
ZORROZA	LIMPIADOR/A 6	0	0	7	15,00-22,00	7	15,00-22,00	7	15,00-22,00	7	15,00-22,00	0	0	0	0	28
ZORROZA	LIMPIADOR/A 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6:30-10:30	4
ZORROZA	LIMPIADOR/A 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,5	6:30-15:00	8,5

ANEXO IV: PRECIOS UNITARIOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

(Precios SIN I.V.A.)

La facturación por los servicios extraordinarios se hará con los precios unitarios de este anexo, una vez aplicada la baja calculada del precio de adjudicación con respecto al tipo de licitación.

Descripción	€/H
H. de mano de obra de servicio para cualquier categoría, horario y tipo de jornada, dotado de consumibles, útiles y herramientas y epis para tareas de servicios extraordinarios de limpieza,	28,58
H. Camión mixto de succión e impulsión con chofer y operario para limpieza de saneamientos y similares en sábados, domingos, festivos y nocturnos. Se facturarán las horas prestadas	131,74
H. de mano de operario adicional al equipo de trabajo convencional de limpieza de saneamientos en sábados, domingos, festivos y nocturnos. Se facturarán las horas prestadas	35,71
H. Camión mixto de succión e impulsión con chofer y operario para limpieza de saneamientos y similares en horario laboral. Se facturarán las horas prestadas	105,39
H. de mano de operario adicional al equipo de trabajo convencional de limpieza de saneamientos en horario laboral. Se facturarán las horas prestadas	33,32
H. equipo de fresado en desobturación saneamientos en horario laboral.	133,05
H. equipo de video-cámara en saneamientos e informe posterior en horario laboral	109,73

H. diurna de equipo de limpieza y desinfección de instalaciones de climatización, extracción y ventilación, con técnica mixta de aire a presión, cepillado, y desinfección, formado por tres técnicos cualificados con el equipamiento necesario de aspiración, cepillado, desinfección, etc y medios auxiliares de todo tipo, incluido; así como informe final. Segun la norma de aplicación UNE 100012 de Higienización de sistemas de climatización, a realizar cuando la inspección anual lo aconseje.	150,15
H. nocturna de equipo de limpieza y desinfección de instalaciones de climatización, extracción y ventilación, con técnica mixta de aire a presión, cepillado, y desinfección, formado por tres técnicos cualificados con el equipamiento necesario de aspiración, cepillado, desinfección, etc y medios auxiliares de todo tipo, incluido; así como informe final. Segun la norma de aplicación UNE 100012 de Higienización de sistemas de climatización, a realizar cuando la inspección anual lo aconseje.	184,8

ANEXO V: RELACIÓN DE PUNTOS DE PAPELERAS

	PAPELERA TIPO OFICINA	PAPELERA ANCLADA	CUBO 80 L CON RUEDAS	DE RECICLAJE (TRIPLE)	CONTENEDOR HIGIÉNICO	PILAS	DESTRUCTORA PAPEL
TXURDINAGA							
Exteriores piscinas y solárium		6					
Exteriores pistas		13					
Planta -2	2	1		1			
Planta -1	22	1	3	2	5		
Planta 0	39	7		2	5	1	1
Planta +1	7			2	2		
Planta +2	5			3	1		
TOTALES	75	28	3	10	13	1	1
EXTERIOR VERANO		34					
		62					
ARTXANDA							
Exteriores piscinas y solárium	2				3		
Exteriores pistas y frontones	2	19					
Planta -5	6						
Planta -4		1					
Planta -3	2						
Planta -2	18	4		2	6		
Planta -1	7				1		
Planta 0	5	2		1	2	1	
Planta +1	8				1	1	1
TOTALES	50	26	0	3	13	2	1
EXTERIOR VERANO	2	26			1		
	52	52			14		
LA CASILLA							
Planta 0	29	11	1		6	1	1
Planta 1	4	16					
Planta 2		2					
TOTALES	33	29	1	0	6	1	1
EXTRAS EVENTOS	2						
	35						
DEUSTO							
Campo en azotea		1					
Planta -1		1					
Planta 0	14	3		1	3	1	
Planta 1	11	3			3		1
Planta 2	4				1		
Planta 3	2	2			1		
Planta 4	3				1		
TOTALES	34	10	0	1	9	1	1
REKALDE							
Exteriores piscinas y solárium							
Exteriores pistas		17					
Planta -3	9	1	3				
Planta -2	20	5		1			
Planta -1	9	14	1	1	7		
Planta 0	7	6		1	3	1	1
Planta +1	4						
TOTAL	49	43	4	3	10	1	1
EXTERIOR VERANO		22					

		65					
SAN MAMÉS							
Planta 0				1			
Planta -1	3		1				
Planta -2	23			4	13	1	1
Planta -3	2				1		
TOTALES	28	0	1	5	14	1	1
SAN IGNACIO							
Exteriores pistas		13					
Exteriores fútbol		6	2				
Planta 0	25	6		2	5	1	1
Planta 1	33	3		6	10		
Azotea		1					
Graderío fútbol	7	3			2		
TOTALES	65	32	2	8	17	1	1
EXTRAS EVENTOS	3	2			1		
EXTERIOR VERANO	8	1			2		
	76	35			20		
ZORROZA							
Exteriores	1	10	2	6			
Pabellón hockey	5			2			
Edif. Atletismo planta 0	1				3		
Planta -1	15	1		4	8		
Planta 0	7	1		3	4	1	
Planta +1	1						1
TOTALES	30	12	2	15	15	1	1
EXTERIOR VERANO			3				
EXTRAS EVENTOS	1	4					
	31	16	5				
ABUSU-LA PEÑA							
Planta 0	10	11		4	7	1	1
Planta +1	2	1		1			
Planta +2	2		1	1			
Frontón		1					
TOTALES	14	13	1	6	7	1	1
EXTRAS EVENTOS		1		2			
		14		8			
ATXURI							
Planta 0	9			4	6	1	1
Planta 1	4		1	1			
TOTALES	13	0	1	5	6	1	1
MIRIBILLA							
Planta 0	24			2	7	1	1
Planta 1	14			1	1		
Planta 2				2			
TOTALES	38	0	0	5	8	1	1

CF ARTXANDA					
Exteriores		7	1		
Edificio A planta -1	1				1
Edificio A planta 0	8				
Edificio A2	10				5
Edificio B	10				1
TOTALES	29	7	1	0	7
CF MALLONA					
Recinto		17			

Edificio A	11				2
Edificio A2	17				1
Edificio B	9				5
TOTALES	37	17	0	0	8
EXTRAS CON PÚBLICO	En partidos con público se colocan contenedores extra				
CF IPARRALDE					
Exteriores	8		1		
Bar	6				2
Planta 0	10		1		1
Planta 1	5	1	1		
TOTALES	29	1	3	0	3
CF IBARSUSI					
Exteriores	2	15	1		
Edificio A	5				2
Edificio B	6				3
TOTALES	13	15	1	0	5
ETXEZURI					
Planta 0	8	3			4
Planta -1	7	3	2		1
TOTALES	15	6	2	0	5
LA ROSETA					
Planta 0	1	2			2
Planta -1	5	5			
TOTALES	**6**	**7**	**0**	**0**	**2**
AITXARTE					
Exteriores	3	7			
Planta 0				5	
Planta -1	9			1	
TOTALES	12	7	0	6	0

ANEXO VI: RELACIÓN DE LOCALES DEDICADOS A VESTUARIOS, ASEOS, ALMACENES Y VERTEDEROS

CENTRO	PLANTA	LOCAL	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (n
ARTXANDA	Planta -5	Almacén 1		73,811
ARTXANDA	Planta -5	Nº 1: Vaso de compensación y dosificación de productos	Vaso de compensación y dosificación de productos.	28
ARTXANDA	Planta -3	Almacén 2, material de obra	Almacén 2, material de obra.	24,04
ARTXANDA	Planta -2	Vertedero	Entre la -1 y la -2 al lado de baños de piscina exterior.	12,3612
ARTXANDA	Planta -1	Almacén de limpieza	Entre la -1 y la -2. Detrás del núcleo de ascensor.	3,861
ARTXANDA	Planta 1	Cuarto de limpieza	Bajo escalera de acceso a planta 2. Ubicado en núcleo de escaleras.	1,215
TXURDINAGA	Planta -2	Vestuario	Actualmente se utiliza como vestuario de gimnasio para chicos.	44,403
TXURDINAGA	Planta -1	Vestuario (V9)	Vestuario personal compartido	29,443
TXURDINAGA	Planta -1	Vestuario (V10)	Vestuario personal compartido	17,512
TXURDINAGA	Planta -1	Vestuario (V11)	Vestuario personal compartido	24,103
TXURDINAGA	Planta -1	Almacén	Almacenaje exclusivamente	11,438
TXURDINAGA	Planta -1	Vertedero	Vertedero	6,281
TXURDINAGA	Planta 0	Cuarto de limpieza	Cuarto de limpieza	4,409
TXURDINAGA	Planta 0	Cuarto de limpieza	Cuarto de limpieza	4,199
TXURDINAGA	Planta 1	Almacén de limpieza	Almacén de limpieza	12,335
TXURDINAGA	Planta 1	Vertedero	Vertedero	7,935
TXURDINAGA	Planta 2	Sala de Billares	Espacio donde se deja el limpia fondos y cajas	71,812
TXURDINAGA	Planta 2	Botiquín	Botiquín	12,936
LA CASILLA	Planta 0	Vestuario (21)	Vestuario de personal compartido	11,493
LA CASILLA	Planta 0	Vestuario (22)	Vestuario de personal compartido	10,078
LA CASILLA	Planta 0	Vertedero	Vertedero al lado de escaleras de comunicación	5,98
LA CASILLA	Planta 0	Vertedero	Vertedero al lado de aseos	3,772
LA CASILLA	Planta 0	Vertedero	Vertedero	3,788
LA CASILLA	Planta 1	vertedero	Vertedero	4,146
DEUSTO	Planta -1	Limpieza	Limpieza	29,809
DEUSTO	Planta -1	Cuarto de limpieza	Cuarto de limpieza	12,442
DEUSTO	Planta 0	Cuarto de limpieza	Cuarto de limpieza	8,88
DEUSTO	Planta 1	Vestuarios peronal. Chicos	Vestuarios personal compartidos	15,482
DEUSTO	Planta 1	Vestuarios personal. Chicas	Vestuarios personal compartidos	15,708
DEUSTO	Planta 2	Almacén de limpieza	Almacén de limpieza	4,022
REKALDE	Planta -3	Almacén de limpieza	Almacén de limpieza. Junto a ascensor	4,107
REKALDE	Planta -2	Almacén	Almacén general de limpieza. Almacén de abastecimiento a otros polideportivos.	60,097
REKALDE	Planta -2	Almacén de limpieza	Almacén de limpieza	3,752
REKALDE	Planta -2	Almacén de limpieza	Almacén de limpieza	2,669
REKALDE	Planta -2	Vestuario personal chicas	Vestuario destinado a uso de limpieza	19,439
REKALDE	Planta -2	Vestuario personal chicos	Vestuario personal compartido	19,45
REKALDE	Planta -1	Almacén piscinas exterior	Uso de almacenaje de carros y limpia fondos	19,764
REKALDE	Planta -1	Almacén limpieza	Almacén limpieza	4,433
REKALDE	Planta -1	Almacén, botiquin	Almacén de material de limpieza. Se dejan carros.	5,225
REKALDE	Planta 0	Material	Se guarda material. (Uso no indicado en planos)	3,756
REKALDE	Planta 1	Almacén	Almacén	8,024

SAN MAMÉS	Planta -3	General	Al lado de la salida hacia los vestuarios de personal. Uso destinado a guardar maquinaria	53,4936
SAN MAMÉS	Planta -2	Vertedero	Vertedero	5,531
SAN MAMÉS	Planta -2	Taquillas	Uso para almacenar material de limpieza	2,43 / 4,050
SAN IGNACIO	Planta 0	Almacén: Limpieza	Se usa para almacén.	3,601
SAN IGNACIO	Planta 0	Almacén: Limpieza	Sólo almacén.	4,543
SAN IGNACIO	Planta 1	Vestuarios de personal. Chicas	Vestuario personal compartido	14,698
SAN IGNACIO	Planta 1	Vestuarios de personal. Chicos	Vestuario personal compartido	15,789
SAN IGNACIO	Planta 1	Vertedero	Vertedero	3,146
SAN IGNACIO	Planta 1	Almacén	Almacén	3,29
SAN IGNACIO	Campo futbo	Almacén	Almacén productos de limpieza	9,25
SAN IGNACIO	Campo futbo	Almacén	Almacén	10,506
ZORROZA	Planta -1	Vertedero	Vertedero	1,034
ZORROZA	Planta -1	Vertedero	Vertedero	4,724
ZORROZA	Planta -1	Vestuarios personal chicos	Vestuario personal compartido	8,535
ZORROZA	Planta -1	Vestuarios personal chicas	Vestuario personal compartido	8,464
ZORROZA	Planta -1	Climatizadora. Vestuarios ext	Almacén del pedido	3,312
ZORROZA	Campo de fu	Taquilla	Uso para dejar material	4,416
ZORROZA	Graderío pista atletismo. Planta 0	Vertedero	No indicado en planos. Local contiguo a vestíbulo	7,448
LA PEÑA	Planta 0	Oficina	Uso destinado a almacén de productos	12,924
LA PEÑA	Planta 0	Almacén material deportivo	Almacén. Se guarda el limpia fondos	36,71
LA PEÑA	Planta 0	Vestuario personal. Chicas	Vestuario personal solo de limpieza	9,266
LA PEÑA	Planta 0	Vestuario personal. Chicos	Vestuario personal solo de limpieza	9,454
LA PEÑA	Planta 0	Vertedero	Vertedero	4,592
LA PEÑA	Planta 1	Almacén material deportivo	Almacén material deportivo	30,832
ATXURI	Planta 0	Vestuario personal. Chicos	Vestuario personal compartido	8,354
ATXURI	Planta 0	Vestuario personal. Chicas	Vestuario personal compartido	8,354
ATXURI	Planta 0	Vertedero	Vertedero	4,731
ATXURI	Planta 0	Almacén de limpieza	Se guarda el limpia fondos	5,285
ATXURI	Planta 0	Almacén de piscina	Almacén de limpieza	5,499
ATXURI	Planta 1	Vertedero	Vertedero	5,366
MIRIBILLA	Planta 0	Vertedero	Vertedero	6,683
MIRIBILLA	Planta 0	Vestuario personal. Chicos	Vestuario personal compartido	42,341
MIRIBILLA	Planta 0	Vestuario personal. Chicas	Vestuario personal compartido	47,176
MIRIBILLA	Planta 1	Vertedero	Vertedero	6,683
MIRIBILLA	Planta 2	Almacén de limpieza	Almacén de limpieza	36,042
MIRIBILLA	Planta 2	Vertedero	Vertedero	6,683
CF Artxanda	Planta 0	Sala técnica. Grupo electrógeno	Sala técnica. Grupo electrógeno	13,085
CF Mallona	Planta 0	Vestuario (7)	Armario en vestuario. Destinado a almacenaje de productos	1,356
CF Iparralde	Planta 0	Cuadros eléctricos	Sala técnica. Cuadros eléctricos	9,017
CF Ibarsusi	Edificio A. P	Sala técnica de caldera.	Almacenaje mínimo. Solo para uso diario	11,017
CF Ibarsusi	Edificio B. P	Sala técnica. Grupo electrógeno	Sala técnica. Grupo electrógeno.	10,337
CF Etxezuri	Planta 0	Sala técnica. Cuadro eléctrico	Sala técnica. Cuadro eléctrico.	15,621
CF La Roseta	Planta -1	Cuadro eléctrico. Grupo electrógeno	Sala técnica. Cuadro eléctrico. Grupo electrógeno	17,815
CF Aitxarte	Planta 0	Almacén de mantenimiento. Limpieza	Almacén de mantenimiento. Limpieza	16,457

CENTRO	TIPO	LOCALES
TXURDINAGA	P+0	Aseo nº 1 masc. Pabelló
TXURDINAGA	P+0	Aseo nº 2 fem. Pabelló
TXURDINAGA	P+0	Aseo nº 3 adaptado Pabelló
TXURDINAGA	P+0	Aseos fem. pisc. ext
TXURDINAGA	P+0	Aseos fem. piscina cub
TXURDINAGA	P+0	Aseos masc. piscina cub
TXURDINAGA	P+0	Aseos mascul. pisc. ext
TXURDINAGA	P+1	Aseo fem
TXURDINAGA	P+1	Aseo masc
TXURDINAGA	P+1	Aseo nº 1 adaptad
TXURDINAGA	P+1	Aseo nº 2 adaptado
TXURDINAGA	P-1	Aseo fem
TXURDINAGA	P-1	Aseo masc
ARTXANDA	P+0	Aseo nº 1 masc.
ARTXANDA	P+0	Aseo nº 2 fem.
ARTXANDA	P+1	Aseo nº 1 fem.
ARTXANDA	P+1	Aseo nº 2 masc.
ARTXANDA	P-1	Aseo nº 1 masc.
ARTXANDA	P-1	Aseo nº 2 fem.
ARTXANDA	P-2	Aseo nº 1 masc. pisc. exterior
ARTXANDA	P-2	Aseo nº 2 fem. pisc. exterior
ARTXANDA	P-2	Aseo nº 3 público pisc.cubierta
ARTXANDA	P-2	Aseo nº 4 masc. pisc. cubierta
ARTXANDA	P-2	Aseo nº 5 masc.
ARTXANDA	P-2	Aseo nº 6 fem.
LA CASILLA	P+0	Aseo fem. Fitness
LA CASILLA	P+0	Aseo masc. Fitness
LA CASILLA	P+0	Aseo nº 1 adaptados Oeste
LA CASILLA	P+0	Aseo nº 2 adaptados Oeste
LA CASILLA	P+1	Aseo nº 1
LA CASILLA	P+1	Aseo nº 2
LA CASILLA	P+1	Aseo nº 3
LA CASILLA	P-1	Aseo fem.
LA CASILLA	P-1	Aseo fem. Ext. Este
LA CASILLA	P-1	Aseo fem. Ext. Oeste
LA CASILLA	P-1	Aseo masc.
LA CASILLA	P-1	Aseo masc. Ext. Este
LA CASILLA	P-1	Aseo masc. Ext. Oeste
DEUSTO	P+0	Aseo nº 1 masc. piscina
DEUSTO	P+0	Aseo nº 2 fem. piscina
DEUSTO	P+0	Aseo nº 3 masc Pabellón
DEUSTO	P+0	Aseo nº 4 fem Pabellón
DEUSTO	P+1	Aseo nº 1 fem.
DEUSTO	P+1	Aseo nº 2 masc.
DEUSTO	P+2	Aseo nº 1 fem.
DEUSTO	P+2	Aseo nº 2 masc.
DEUSTO	P+3	Aseo nº 1 fem.
DEUSTO	P+3	Aseo nº 2 masc.
DEUSTO	P+4	Aseo nº 1 masc.
DEUSTO	P+4	Aseo nº 2 fem.
REKALDE	P+0	Aseo nº 1 masc. Cafetería
REKALDE	P+0	Aseo nº 2 fem. Cafetería
REKALDE	P+1	Aseo nº 1 gim 07
REKALDE	P-1	Aseo nº 1 masc. piscina
REKALDE	P-1	Aseo nº 2 fem. piscina
REKALDE	P-1	Aseo nº 3 Adaptado
REKALDE	P-2	Aseo nº 1 masc. gim.
REKALDE	P-2	Aseo nº 1 masc.en ludoteca
REKALDE	P-2	Aseo nº 2 fem. gim.
REKALDE	P-2	Aseo nº 2 fem.en ludoteca
REKALDE	P-2	Aseo nº 3 adaptado.en ludoteca

SAN IGNACIO	Edificio Campo Fútbol	Aseo nº 1 fem. fútbol
SAN IGNACIO	Edificio Campo Fútbol	Aseo nº 2 masc. fútbol
SAN IGNACIO	P+0	Aseo nº 1 público
SAN IGNACIO	P+0	Aseo nº 2 Recepción
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 1 fem.
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 10 fem. solarium.
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 11 masc. solarium
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 2 adaptado
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 3 masc.
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 4 fem. piscina
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 5 masc. piscina
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 6 adaptado
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 8 adaptado
SAN IGNACIO	P+1	Aseo nº 9 adaptado
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 1 adaptado fem. pabellón
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 1 fem. graderío Pab.
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 2 adaptado graderío
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 2 fem. pabellón
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 3 masc. graderío
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 3 masc. pabellón
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 4 adaptado masc. pabellón
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 5 masc. pistas
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 6 masc. pistas
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 7 fem. pistas
SAN IGNACIO	PABELLON	Aseo nº 8 masc. pistas
SAN MAMÉS	P-2	Aseos Generales
SAN MAMÉS	P-2	Aseos Piscinas
ZORROZA	Edificio Atletismo +0	Aseo antidoping
ZORROZA	Edificio Campo de fútbol	Aseo adaptados
ZORROZA	Edificio Campo de fútbol	Aseo nº 1 masc. fútbol
ZORROZA	Edificio Campo de fútbol	Aseo nº 2 fem. fútbol
ZORROZA	P+1	Aseo nº 1 adaptado publico
ZORROZA	P+1	Aseo nº 2 fem. público
ZORROZA	P+1	Aseo nº 3 masc. público
ZORROZA	P-1	Aseo nº 1 adaptado fem.
ZORROZA	P-1	Aseo nº 2 fem.
ZORROZA	P-1	Aseo nº 3 masc.
ZORROZA	P-1	Aseo nº 4 adaptado masc.
ZORROZA	P-1	Aseo nº 5 fem. Fitness
ZORROZA	P-1	Aseo nº 6 masc. Fitness
ATXURI	P+0	Aseos en vestarios
LA PEÑA	P+0	Aseo nº 1 fem. hall
LA PEÑA	P+0	Aseo nº 2 masc. hall
LA PEÑA	P+0	Aseo nº 3 fem. pasillo vest. monitores
LA PEÑA	P+0	Aseo nº 4 masc. pasillo vest. monitores
LA PEÑA	P+0	Aseo nº 5 masc. gimnasio
LA PEÑA	P+0	Aseo nº 6 fem. gimnasio
LA PEÑA	P+0	Aseo nº 7 masc. piscina
LA PEÑA	P+0	Aseo nº 8 fem. piscina
MIRIBILLA	P+0	Aseo nº 1 adaptado masc.
MIRIBILLA	P+0	Aseo nº 2 adaptado fem.
MIRIBILLA	P+0	Aseo nº 3 fem.
MIRIBILLA	P+0	Aseo nº 4 masc.
MIRIBILLA	P+0	Aseo nº 5 pasillo piscina
MIRIBILLA	P+1	Aseo nº 1 fem. fitness
MIRIBILLA	P+1	Aseo nº 2 masc. fitness

CF ARTXANDA	EDIFICIO A	Aseos masc.
CF ARTXANDA	EDIFICIO A	Aseos fem.
CF ARTXANDA	EDIFICIO B	Aseos fem.
CF ARTXANDA	EDIFICIO B	Aseos masc.
CF ARTXANDA	EDIFICIO B	Aseos Adaptado
CF ARTXANDA	EDIFICIO C	Aseos fem.
CF ARTXANDA	EDIFICIO C	Aseos masc.
CF ARTXANDA	EDIFICIO C	Aseos Adaptado
CF MALLONA	EDIFICIO A-1	Aseos Fem.
CF MALLONA	EDIFICIO A-1	Aseos Masc.
CF MALLONA	EDIFICIO A-1	Aseo +1 Izdo.
CF MALLONA	EDIFICIO A-1	Aseo +1 Dcho.
CF MALLONA	EDIFICIO A-1	Aseo +1 Izdo.
CF MALLONA	EDIFICIO A-1	Aseo +1 Dcho.
CF MALLONA	EDIFICIO A-2	Aseos Masc.
CF MALLONA	EDIFICIO A-2	Aseos Fem.
CF MALLONA	EDIFICIO B	Aseos Fem.
CF MALLONA	EDIFICIO B	Aseos Masc.
CF MALLONA	EDIFICIO B	Aseos Adapt. Fem.
CF MALLONA	EDIFICIO B	Aseos Adapt. Masc.
CF IPARRALDE	EDIFICIO DE SERVICIOS	Aseos Fem.
CF IPARRALDE	EDIFICIO DE SERVICIOS	Aseos Masc.
CF IBARSUSI	EDIFICIO A	Aseos Fem.
CF IBARSUSI	EDIFICIO A	Aseos Masc.
CF IBARSUSI	EDIFICIO B	Aseos Fem.
CF IBARSUSI	EDIFICIO B	Aseos Masc.
CF ETXEZURI	PLANTA +1	Aseos Mujeres
CF ETXEZURI	PLANTA +1	Aseos Hombres
CF LA ROSETA	PLANTA +1	Aseos Mujeres
CF LA ROSETA	PLANTA +1	Aseos Hombres
CF AITXARTE	PLANTA +1	Aseos Mujeres
CF AITXARTE	PLANTA +1	Aseos Hombres
		149

ANEXO VII: CALENDARIO-HORARIO VISITAS CENTROS

HOJA MODELO PARA VISITA DE CENTROS DEPENDIENTES DE BILBAO KIROLAK, S.A.

De acuerdo con los pliegos para la contratación de servicios de: LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR BILBAO KIROLAK y estando interesados en acudir a la licitación del concurso, se solicita autorización para realizar visita a los centros que se indican:

Empresa:	C.I.F.:
Dirección:	Provincia / País / C.P.
Representante (Nombre y Apellidos):	Sello y Firma

Personas designadas por la empresa para realizar visita. Máximo 2 personas. (Nombres y Apellidos):	D.N.I.s	Firmas de las personas designadas:

CENTROS	Fecha y hora visita	Firma y Sello del Centro visitado
Polideportivo de Rekalde Carretera Rekalde Larraskitu 53, 48002 Bilbao	20/02/2023 8:30	
Polideportivo de La Peña Lekanda 2, 48003 Bilbao	20/02/2023 10:00	
CF Aitxarte Zumadi kalea, 48003 Bilbao	20/02/2023 11:30	
CF La Roseta Parque San Antonio Iturrigorri, s/n, 48002 Bilbao	20/02/2023 13:00	
Polideportivo de Zorroza Calle Hermógenes Rojo, 2, Bilbao	21/02/2023 8:30	
Polideportivo de San Ignacio Arturo Campión 8, 48014 Bilbao	21/02/2023 10:00	
CF Etxezuri Cmno Etxezuribidea 3, Bilbao	21/02/2023 11:30	
Pabellón de Remo de San Ignacio Av. Zarandoa, 21, Bilbao	21/02/2023 13:00	
Polideportivo de Deusto Jon Arrospide 1, 48014 Bilbao	22/02/2023 8:30	
Polideportivo de San Mamés Rafael Moreno Pitxitxi, s/n, 48013 Bilbao	22/02/2023 10:00	

CF Iparralde Estrada Masustegui, 2 , Bilbao	22/02/2023 11:30	
Pabellón de La Casilla Plaza de la Casilla 11, 48012 Bilbao	22/02/2023 13:00	
Polideportivo de Miribilla Mina San Luis, s/n 48003 Bilbao	23/02/2023 8:30	
Polideportivo de Atxuri Parque Encarnación, 48006 Bilbao	23/02/2023 10:00	
CF Ibarsusi Julián Gayarre, s/n. Bilbao	23/02/2023 11:30	
CF Mallona, Calzadas de Mallona, Bilbao	23/02/2023 13:00	
Polideportivo de Txurdinaga Circo Amateur del Club Deportivo 2, 48004 Bilbao	24/02/2023 8:30	
Polideportivo de Artxanda Carretera Artxanda Santo Domingo 17, 48014 Bilbao	24/02/2023 10:00	
CF Artxanda Cmno. San Roque, Artxanda, Bilbao	24/02/2023 11:30	

Cada licitadora completará 2 copias. Una de ellas será entregada en la primera visita a la que acuda y la otra será presentada por el interesado en cada visita a la que decida ir. En caso de que una licitadora cambie de equipo durante la ronda de visitas deberá aportar el nuevo juego de copias correspondiente.
El hecho de no presentar en el momento de la visita dicho formulario correctamente rellenado es motivo de no permitir el acceso.